

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 2 c.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Bernardino de Sena Confesor y San Baudilio Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la Iglesia de Montesión, de religiosas de Santo Domingo: se descubre a las seis de la mañana y se reserva a las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Guía, en la capilla de Marcús.

Letanias.—Abstinencia.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro Evaporómetro en milímetros.	
					mm.	m.
18	10 n.	14.9	765.6	76		
19	7 m.	15	765.3	77		
	2 l.	17.8	765.2	60		3.
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.		Afecciones astronómicas.		
Flojo.	Recio.					
O.		Alguna nubecilla.		Sale el sol a 4 horas 46 minutos.		
SE.		Id.				
SE.		Id.		Se pone a 7 horas 14 minutos.		

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy miércoles 20 de mayo.—Primera representación de la ópera nueva, del maestro Cab. Gaetano Magazzari, dividida en tres actos, Elisa di Coira. Desempeñada por las señoras Peruzzi y Donatutti, y los señores Landi, Fagotti, etc. Coros de cazadores, aldeanos y criados de la condesa. Títulos de los actos: 1.º L'amore. 2.º Il sospetto. 3.º Il disinganno e morte. Será presentada esta ópera con todo el aparato y propiedad que requiere su argumento, estrenándose además un vestuario completamente nuevo.—Entrada 4 rs.

A las siete y media.

Nota. El viernes próximo tendrá lugar el segundo concierto del acreditado pianista y compositor de París, Mr. H. Herz, en cuya funcion tomarán parte las tres compañías de este coliseo.

El jueves tendrá lugar por la tarde la última representación de la acreditada comedia de magia, Los polvos de la madre Celestina; exornada con todo el aparato, coros, bailes, fuegos y banda militar, etc.

Queda abierto el apartado para estas funciones.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion número 98 de abono para hoy 20 del corriente.—A beneficio de la prima donna absoluta señora Virginia Tili.—Primera representación de la linda ópe-

ra en 3 actos, del maestro Ricci, cuyo título es, *Il birrajo di Preston*, puesta en escena con el aparato que requiere su argumento y desempeñada por las señoras Tili y Mas-Porcell, y los señores Sacchero, Mattioli, Mazzetti, Bottagisi, Obiols, Sanchez y coristas de ambos sexos: señores y damas de la corte: oficiales y soldados; operarios de la cervecería, etc.—La acción tiene lugar en Inglaterra en el año 1745.—Entrada, 4 rs.—A las siete y media.—No habrá bandeja.—Notas. El jueves próximo por la tarde, se pondrá en escena el grandioso drama en 6 actos, *Isabel la Católica*.—Se despachan localidades para la ópera de la noche del mismo día. Continúan los ensayos del excelente drama, *Magdalena*, para beneficio de la primera actriz doña Ana Pallas.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONÉS.—Se prepara una amena y variada función para la noche de mañana jueves 21.—Los señores que gusten adquirir localidades se servirán pasar al despacho de billetes hoy 20, de diez a una.

CAMPOS ELISEOS.

Función para el jueves 21 del corriente, si el tiempo lo permite.

A las dos de la tarde baile, á cargo de la comisión, en el Salón Circular por la orquesta del señor Sempere.

A las cinco en punto en el Circo de las Montañas Rusas ejercicios por la compañía Serrate, por el orden siguiente:

Orden de los ejercicios.—1.^a parte.—Sinfonía por la música del cuerpo de Artillería.

El alambro flojo, por la Srta. Rosa.—Los recreos orientales.—Intermedio por el Sr. Serrate.

—Equilibrios indios, por la Srta. Cristina.

2.^a parte.—Los dos romanos, por los hermanos Serrate.—La bola esférica.—Por primera vez la percha peligrosa por el joven Milla y Juan.—Dando fin con los festejos de chinos y chinas.

Concluida la función no se permitirá extraer ninguna silla de las que hay en el circo con destino al público que concurre a esta función, á fin de evitar la venta clandestina que se hace de ellas.

Después de la función del circo de las Montañas, por la citada música del cuerpo de Artillería se tocarán escogidas piezas hasta principiar los fuegos.

A las ocho un variado castillo de fuegos artificiales, por Mr. Grinier, compuesto de 86 cohetes de diferentes clases.—16 bombas de diferentes calibres.—7 piezas variadas y escogidas de mucho gusto.

Después de los fuegos tendrá lugar el segundo baile de caballeros, por comisión, en el gran Salón con la orquesta del señor Sempere.

Al principiarse el baile se permitirá la entrada gratis á los jardines y baile á todas las señoras que se presenten acompañadas de un caballero, admitidas á juicio de la comisión.

La comisión espera de los caballeros que se sirvan favorecerla con su asistencia al baile, que al anunciarse por la orquesta al principio de las danzas se servirán retirarse del centro del salón á detrás de las sillas á fin de que las señoras puedan ver y disfrutar del baile con comodidad.

No se permitirá la entrada al baile con ninguna clase de palo ni bastón.

Las salidas que se dan durante el baile del Gran Salón no sirven mas que para el interior de los jardines.

Para la entrada al baile del Gran Salón, además de la puerta principal se abrirá la del lado izquierdo por la parte del Salón Circular.

Entrada á los jardines y fuegos, 2 rs.—Sillas para los fuegos, 1 real.—Entrada al circo de las Montañas, 1 real.—Sillas de preferencia, 1 id.—Asientos de galería, 1 id.—Entrada al baile, á juicio de la comisión: los caballeros 2 rs. Gratis las señoras, debiendo ir acompañadas de un caballero.

Nota. En el café habrá varias clases de helados.

El mismo jueves, á las seis y media de la mañana, si el tiempo lo permite, habrá tiro de palomas.—Los señores aficionados hallarán escopetas y municiones para alquilar por un precio módico.

FUENTE Y JARDINES DEL TIVOLI.

Función para el jueves 21, festividad de la Ascension.

Primer baile-concierto de caballeros en el grandioso circo del Parque Inglés, amenizado con una interesante diversion de

FUEGOS ARTIFICIALES.

obra del joven pirotécnico tan aplandido el año último.

Presentarase por primera vez á desempeñar el programa de esta función (constando de tres piezas escogidas de ópera y diez bailes) la tan acreditada banda militar del regimiento del Rey.

Para mayor comodidad de las familias que salen á paseo, la función empezará á las 7 de la tarde, disparándose los fuegos de 8 á 8 1/2, y dilatándose el baile hasta la conclusion del programa.

A las 6 de la tarde se dará ya entrada al Parque Inglés á razon de 3 rs. los caballeros, con facultad de acompañar á sus familias, señoras y niños, no pasando los varones de 10 años.

Nota.—Los periódicos del mismo día darán detallados programas del baile-concierto y fuegos artificiales.

Servicio de la plaza para el 20 de mayo de 1837.

Jefe de día, D. Silverio Zorrilla, comandante graduado, capitán del regimiento infantería de la Constitución.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Figueras.—Pienso, Numancia.—El coronel sargento mayor, José González Cuire.

Barcelona.

Ayer salió en el correo para Madrid el señor D. Manuel de Bofarull, archivero del de la Corona de Aragón, llamado por el gobierno para formar parte de una Comisión destinada á reglamentar los archivos y bibliotecas del reino. La presencia de una persona tan competente como el señor Bofarull en el seno de la comisión, es una garantía de acierto en el arreglo de un ramo que ha sido objeto de sus constantes y especiales estudios.

—El *band* del Il^{tre}. Sr. Alcalde Corregidor que en su lugar insertamos, detalla sucinta y llanamente las obligaciones que pesan sobre los vecinos y las comisiones de los barrios, para que pueda procederse, con toda la exactitud recomendada por el Gobierno, á la formación del verdadero censo de población. Es inútil encarecer la necesidad é importancia de este trabajo, y el deber que tienen los jefes de familia, ó los encargados de las habitaciones y establecimientos, de facilitar las noticias que se les reclaman, seguros de que toda ocultación sería perjudicial al interés de la nación, á parte de que les haría acreedores á las penas que para tales casos conmina el Real decreto, en virtud del cual debe saberse las personas que á las doce de la noche de mañana se encuentren en cada ciudad, villa ó pueblo, hacienda ó cortijo de España.

La Comisión municipal barcelonesa ha hecho cuanto estaba de su parte para llevar á cabo su cometido, siendo por lo mismo de esperar que sus esfuerzos serán coronados del mejor éxito, y que tendrán toda la perfección posible en empresa humana y que depende de la cooperación de tan gran número de personas. Habiendo sido secundada de una manera tan eficaz como digna de elogio por las Comisiones de barrio, solo resta que los vecinos se muestren dóciles á la escitación del Il^{tre}. Sr. Alcalde corregidor y á las instrucciones que les comuniquen las personas que antes de la noche de mañana les entreguen las papelitas que deben llenar. El cumplir con este requisito es cosa de minutos.

—Otro de los inapreciables beneficios que proporciona el piadoso instituto de la Caridad Cristiana á las muchas personas enfermas ó impedidas á quienes dispensa su socorro, es la de haberles facilitado en distintas ocasiones los medios de sujetarse á operaciones de cirugía, de esas que importarian costosos gastos á familias que por ningún concepto podrían soportarlos.

En el gabinete patológico de la Facultad de Medicina está depositado una lipoma que hace tres meses el médico-cirujano D. Federico Zulueta estrajo á una pobre enferma. El propio profesor operó el viernes, con el mas feliz resultado, á una mujer de Manresa estrayéndole una masa escirrosa de once libras de peso que tenia en el pecho. Ayudáronle en esta delicada y fatigosa empresa, llevada á cabo con la mayor generosidad, los facultativos D. Joaquín Zulueta y D. Antonio Serra. Las señoras de la Caridad Cristiana continúan asistiendo á la enferma, que sigue perfectamente.

—En la tarde del lunes el Excmo. é Ilmo. señor Obispo visitó en el término de la villa de Gracia la casa de Enseñanza que se está arreglando en una propiedad que, segun tenemos entendido, fué legada para este objeto por la generosa piedad de la señora doña Joaquina Castañer, viuda de Fores. El Il^{tre}. Pcelado quedó altamente complacido de la elección y salubridad del local, y de las buenas condiciones de las obras que se están llevando á cabo, probando también el agua que mana del abundantísimo manantial, y enterándose de todas las buenas condiciones de un edificio tan propio para dar espension al ánimo y vigor al cuerpo.

—En la tarde de hoy, á las cinco de ella, los dos brillantes regimientos de caballería que se encuentran de guarnición en esta plaza, serán revistados en el campo de Marte por el señor brigadier encargado de la inspección.

—Hemos oído asegurar que hay probabilidades de que este verano tengamos en esta capital á la célebre bailarina señora Cerito y á su actual pareja Mr. Saint-Leon, que á la par de hábil danzante es tambien un gran violinista.

—Como ya se anunció oficialmente en este Diario, con motivo de la formación del censo, la feria de San Cugat del Vallés que, segun costumbre, debia tener lugar mañana, se ha aplazado para la próxima Pascua.

—La plaza Real va á verse enriquecida con otro nuevo y magnífico establecimiento, que desde ayer está visible para las personas convidadas. Es un gran bazar de ropas hechas, que

se denomina «El Aguila», y que ocupando todos los bajos de la casa del Sr. Fradera puede competir con los mejores del extranjero.

La espaciosa tienda con su despejada galería y sus vastos talleres sorprenden á la vez, por lo grandioso de sus proporciones, por la admirable profusion de prendas y géneros que almacena, y por el esquisito buen gusto y lujo con que todo se halla dispuesto. Mas de ciento cuarenta lucas, repartidas con simétrico esmero, iluminan de noche todas las dependencias «Del Aguila», que presenta entonces la brillante perspectiva de un elegante salón.

En el depósito de prendas de ropa hecha se cuentan por miles las piezas, y las hay de todos precios y de diferentes cualidades, de manera que cualquier persona según su edad y su clase, puede en menos de una hora quedar enteramente vestida. Hay trajes completos que solo cuestan cuarenta reales. Los compradores pueden escoger entre el profuso surtido que tan ordenadamente se presenta á su vista en los mostradores ó galerías, ó exigir que se le tome la medida. Para este objeto, y para la comprobacion de las piezas, hay destinados algunos gabinetes elegantemente dispuestos.—Hay secciones especiales en las que se expenden botones, corbatas, camisas, calzoncillos, calcetines y otros varios artículos.

Hallándose montado en tan grande escala el establecimiento que va á abrir sus puertas al público, han pensado sus directores proveerse de medios de confeccion suficientes para abastecerlo. Asi es que en una de las dependencias de sus talleres funcionan varias máquinas de coser, de las de última perfeccion, mediante las cuales, con una celeridad asombrosa, se hacen toda clase de costuras, pespuntos, y hasta bordados con grande ahorro de tiempo y de gasto. Esta seccion tiene un director particular.

El nascente establecimiento no limita á Barcelona, que es su centro, el radio de sus operaciones. Aparte de otras sucursales, tendrá tambien lujosos depósitos en Madrid, Cadix, Sevilla y Palma de Mallorca, en cuyo último punto tiene una parte de sus talleres para la mano de obra. Tal como en el dia se inaugura es una cosa notable y digna de elogio, que recomienda á sus directores y hace honor á Barcelona.

Cotizacion de las acciones de los caminos de hierro de Francia en 8 de mayo de 1857:

De Orleans, capital, francos 500, cotizacion 1.472'50.—Norte, cap. 500, cot. 972'50.—Este antiguo, cap. 500, cot. 755.—Este moderno, cap. 500, cot. 735'50.—Lyon, cap. 500, cot. 1.483'75.—Mediterráneo, cap. 500, cot. 2010.—Mediodia, cap. 500, cot. 810.—Oeste, cap. 500, cot. 790.—Gran Central, cap. 500, cot. 611'25.—Ginebra, cap. 500, cot. 765.—Caminos austriacos, cap. 500, cot. 711'25.—San Ramberto, cap. 500, cot. 635.—Victor Manuel, cap. 500, cot. 553'75.

Las cartas de pago y recibos del empréstito de los 230 millones, se irán comprando hasta el dia 20 del corriente por finir el cange en billetes el dia 21. Agencia Universal, calle del Consulado, núm. 43, frente de la Lonja.

EL PIANISTA ENRIQUE HERZ.

Su primer concierto en el TEATRO DE SANTA CRUZ.

Entre el gran número de célebres concertistas contemporáneos de la época que recorren triunfantes la Europa y las Américas, el artista que nos da hoy ocasion á tomar la pluma, es seguramente de los que cuentan mas antigua fama y una celebridad mas justamente adquirida. Cerca de veinte y cinco años hace que el nombre de Herz goza de grande reputacion en el mundo musical, pues forma parte de la brillante pleyada de pianistas que mas se han distinguido bajo un triple aspecto en el arte, siendo tambien uno de los que mas han contribuido al progreso del piano. Considerado Herz como concertista, se ha hecho un lugar muy distinguido por la especialidad de su manera de ejecucion: cuyo estilo por lo correcto, brillante y gracioso, es un fiel trasunto de la escuela de Clementi, adicionada con el sello de la individualidad de su talento. No es extraño, pues, que la escuela de Herz propagada y transmitida á los numerosos discípulos con que cuenta el distinguido profesor del Conservatorio de Paris, haya sido tal vez la mas generalizada de algunos años á esta parte en Europa. No es menos famoso el célebre pianista considerado como compositor para su instrumento que como autor didáctico; por que sus composiciones se distinguen por la variedad y correccion del fondo, y por la pureza y elegancia de la forma; cualidades por las

cual es considerado Herz como autor clásico que transmite fielmente las buenas tradiciones de la escuela.

Desollando pues tres grandes cualidades en el talento de Herz, no es extraño que este haya hecho una brillante carrera, y que en su larga peregrinación artística haya alcanzado un éxito, cual pocos concertistas obtuvieran, do quiera hubiese hecho oír sus brillantes dotes, con igualando tanta gloria como provecho. Sus conciertos han sido una serie de no interrumpidos triunfos, acompañados de pingües beneficios en el antiguo y nuevo mundo y particularmente en México, Perú y California; habiendo sido el artista en todas partes objeto de honrosas distinciones, así del público como de varios monarcas.

De regreso Herz hace tres ó cuatro años á París, después de una larga escursión artística, emprendió de nuevo el honroso profesorado en el Conservatorio Imperial de música, y renovó de cuando en cuando sus antiguos triunfos en el gran salón de conciertos que lleva su nombre, verdadero templo con agrado al arte musical por el gran artista, pues que lo hizo construir á sus costas mas de veinte años hace en aquella capital. Las puertas del salón de Herz se hallan siempre abiertas para ostentar en él sus talentos todas las notabilidades y especialidades del mismo arte, á quienes presta con frecuencia su apoyo el célebre pianista.

Habiendo al fin proyectado Herz un viaje á España hizo oír en algunos conciertos que dió en la corte, en los cuales obtuvo un éxito digno de su reputación y de su talento. Llegado hace pocos dias á esta capital, justo era que el público filarmónico de ella que habia oído y admirado á un Litz, á un Thalberg y á un Prudent, tuviese ocasión de conocer y oír al no menos justamente célebre pianista; la individualidad de cuyo talento no es por cierto menos popular y merecedora de las generales simpatías. La unánime y prolongada salva de aplausos con que el numeroso y lucido concurso saludó á Herz al presentarse ante el Teatro de Santa Cruz, la noche de su primer concierto, fué una sanción á la fama europea de que goza el artista.

La primera pieza que tocó Herz fué un concierto, el 5.º de su composición, dividido en tres tiempos y con acompañamiento de orquesta: obra clásica en el fondo pero de formas y gusto moderno, y en la cual probó su doble cualidad de compositor excelente y concienzudo y de eminente pianista. En esta composición descuellan la parte concertante ó de piano, con pensamientos originales y juegos brillantes de entre los efectos de la orquesta, hábilmente distribuidos, y muy bien conducidas las partes instrumentales con ingenio y saber. En la entrada ó primer tiempo del concierto dió á conocer de luego la limpieza, agilidad y corrección de su digitación nada afectada; al paso que en el *maestoso*, hizo resaltar el cántico lleno de dulce melancolía, de sentimiento y exquisito gusto al traves de una pulsación tan fina como matizada de bello colorido. En el *allegro* mostró la sin igual difícil facilidad en desenvolver un motivo, con oblitación reproducido y gleado con tanto ingenio como habilidad; recamado de cristalinis arpeggios, de tersos trinos, de reiteradas y fugaces carreras diatónicas y cromáticas, acompañadas á veces con juegos en la mano izquierda, de movimientos con rarios á la derecha, robustos, originales, gratamente melódicos y de admirable efecto. Repetidas veces fué interrumpido Herz durante esta pieza por el estruendo de los unánimes y espontáneos aplausos que arrancó del público entusiasta por la elegancia y originalidad de su ejecución, y tres veces fué llamado al prosenio después de ella. Iguales pruebas de simpatía alcanzó en la fantasía de su composición sobre motivos de la *Favorita*, en la ejecución de la cual corrió parjas el gusto, entusiasmo y delicadeza con que puso de relieve los inspirados motivos del matizado Donizetti, con la habilidad de mecanismo é ingenioso desarrollo en parafrasearlos.

Pero donde el eminente artista dió una muestra mas relevante de su doble talento de compositor y de pianista, fué en la última pieza que tocó. Empieza esta por la *Espuma de mar*, así titulado un gran waltz de ritmo elegante y animado, y de una ejecución briosa y enérgica, waltz seguido de una seductora polka: la *Californiana*, creación trasatlántica, concebida para entusiasmarnos en uno y otro hemisferio; pues irresistible ha de ser sin duda su efecto á las organizaciones menos sensibles á los efectos de la música. Anunciase esta polka por un motivo bello y aéreo que el insigne artista glosó y reprodujo volátil y á su sabor en la extensión del teclado; convirtiéndolo en cap raso por aquellos sonidos transparentes producidos por su flexible y ligera pulsación; desarrollando el motivo en variantes ingeniosas, ora en complicados pasos de una digitación traviesa y juguetona; ora en delicadas imitaciones á manera de lejanos ecos; ya en doble *tremolos* ó en parafrasis graciosas y siempre matizadas de una elegancia y colorido indichables. En suma, la *Californiana* resume todas las brillantes cualidades que distinguen el talento de Herz: esto es, la elegancia y originalidad en la composición y la gracia é insuperable ligereza y finura en la ejecución.

Imponderable es el efecto que esta pieza hizo al público, que si durante el desempeño de ella interrumpió á Herz con repetidas muestras de entusiasmo, los vivos y unánimes aplausos no cesaron hasta que el condescendiente artista repitió la misma polka.

El hermoso piano en que tocó Herz es de la acreditada fábrica de los señores Bernareggi y Boisselot de esta ciudad, del cual se sirvió aquel á fin de no diferir su primer concierto, como hubiese sucedido si quisiera aguardar la llegada de uno de los pianos de la aventajada fábrica de su propiedad, que el celebre pianista tiene establecida en Paris, y de los cuales se sirva casi siempre en los conciertos.

El éxito que obtuvo Herz en su primer concierto fué tan satisfactorio como digno de su fama y de su talento, y cual pocos instrumentistas hayan alcanzado en esta ciudad. Por lo tanto es de esperar que el público filarmónico tendrá nuevas ocasiones de admirar y aplaudir al eminente artista.—F.

FRACASO DEL CAMINO DE HIERRO DEL EUFRATES.

Segun informes que nos parecen exactos, acaban de suspenderse y aplazarse indefinidamente las obras apenas comenzadas del camino de hierro del Eufartes. Cediendo á una órden recibida inopinadamente de Lóndres, los dos ingenieros encargados de los trabajos principales han dejado la Siria para no volver allá, segun todas las apariencias. E los dos ingenieros, los Sres. Mac-Neil hijo y el capitán Howe, habian adelantado sus banderolas desde Sonedie á Antioquia en una estension de cinco leguas á lo mas; han hecho arrancar las banderolas, han recogido todos sus instrumentos y se han embarcado en Alejandreta el 20 de abril último.

Hé aquí una solución muy imprevista y significativa de la empresa tan bruscamente comenzada é inaugurada bajo auspicios muy tristes.

Recuérdese en efecto toda la historia del proyecto que acaba de tener este resultado. El mayor general Chesney, renovando un pensamiento que por espacio de treinta años se habia adoptado con mucho aliento, habia sustituido la empresa de un camino de hierro á la línea de buques de vapor, y como no se habia podido navegar por el Eufartes, se pensaba en seguir la orilla del rio por medio de una vía férrea que ofrece mayor rapidez y seguridad. Muchos reparos podian oponerse á este proyecto; pero no quiso examinarse este aspecto poco lisonjero de la cuestion y se pusieron resueltamente manos á la obra. Lord Clarendon, ministro de Negocios estrangeros de la Gran Bretaña, se declaró patrono oficial y apasionado del proyecto, pidiendo dictámenes y mas dictámenes y quejándose de la lentitud de los empresarios. Lord Stratford de Redcliffe, embajador de la Gran Bretaña en Constantinopla, dedicó á este proyecto toda la energía de su carácter y de su influencia.

La Puerta se resistió primero á esta presion temible, calificando de exorbitantes las condiciones que se le hacian. Después de muchas discusiones la Puerta cedió cansada de oponerse y concedió el leonino seis por ciento que se le pedia. Como empero su garantía podia ascender á unos treinta millones de francos y tal vez mas, y con esto habia lo suficiente para arruinar su Hacienda bastante empobrecida, solo concedió la seccion menor del camino, desde Sonedie al Eufartes, en vez de toda la línea desde Sonedie á Bassorah. Esto era por sí solo una grave derrota para los promovedores de la empresa; y si el camino considerado en toda su estension era ya bastante problematico, lo fué mucho mas desde luego que quedó reducido á los cortos límites que se le señalaban.

Pero no se tuvo esto en cuenta; y se echó adelante el proyecto como si se hubiese obtenido todo lo que se pedia, siendo así que solo se obtuvo la mitad. Tales eran las esperanzas que en esto se fundaban, como que se unió al proyecto del camino el de un telégrafo eléctrico que debia seguir la propia direccion. Con la esperanza de poseer muy pronto este camino tan rapido y seguro se abandonó otro proyecto de una línea telegráfica que desde dos años antes se trata en proyecto, y que debia pasar por el mar Rojo e. vez de seguir por el Eufartes, y se retiró injustamente á este antiguo proyecto todo el favor que se le habia dispensado para concederlo al nuevo proyecto. Uno y otro lord no vacilaron en mediar oficialmente en favor del telégrafo, así como habian intervenido en favor del camino de hierro; é hicieron comprometer en ellos á la gran Compañía de las Indias Orientales que no se mete comunmente en esta clase de aventuras. La nueva concesion del telégrafo fué obtenida en Constantinopla, como lo habia sido el camino de hierro y por los mismos medios que este, y las acciones fueron reservadas únicamente á los accionistas del camino.

Por desgracia los accionistas del camino de hierro del Eufartes no parecian. A pesar del patronato oficial, el público no habia tomado confianza en la empresa; y esta es sin duda la explicacion de esa súbita retirada de los ingenieros. Así pues, si la compañía no pueda

encontrar los fondos necesarios después de inútiles llamamientos y de gestiones ineficaces, se explica muy bien que cesen en el terreno los trabajos que son siempre muy costosos y que nadie pagaría. En el estado actual de los mercados europeos no es fácil encontrar capitales aun para las empresas mejores y mas importantes: con mayor razon será difícil encontrarlos para un proyecto espinoso, sino imposible, y que no ha de dar ningun producto, bien que por otra parte tenga políticamente grande utilidad e importancia.

Por lo que á nosotros hace, sentimos que el camino del Eufrates no se haga; pero confesamos tambien que no nos sorprende este fracaso. Habíamos ya sentido y dudábamos tambien, á pesar de nuestros buenos deseos, que los capitalistas se comprometiesen en este negocio. Los comerciantes de las Indias Orientales, para quienes este proyecto parecia hecho á propósito, lo habian acogido muy mal, y se habia demostrado que la explotación de este camino seria demasiado cara para que pudiesen jamás trasportarse por él los millones de toneladas que producen las Indias. El flete hubiera absorbido con exceso todos los beneficios, puesto que, segun parece, una tonelada cargada en Bombay y dirigida á Londres por el golfo Pérsico, el Eufrates y el Mediterráneo no habria costado menos de mil francos. Los comerciantes de Bombay no se habian descuidado de hacer este cálculo bastante sencillo, y aunque se desestimase, su objecion no era por esto menos fuerte. El resultado acaba de manifestar lo restante.

Es preciso convenir por consiguiente en que han hecho un magnífico papel el ministro inglés en Londres y el embajador inglés en Constantinopla. Para distraer la atencion del mundo del canal de Suez y entretener este proyecto, se resucitó un antiguo pensamiento reconocido impracticable después de prolongados y estériles esfuerzos. Esta idea se aceptó como si fuese realizable. Se sacrificaron á ella todas las conveniencias diplomáticas e internacionales; se manifestó una precipitacion que hubiera sido ridícula sino hubiese sido indisculpable; se hizo violencia á la Puerta á pesar de su oposicion; se comprometieron personajes oficiales; se exigió la cooperacion de una gran Compañía cuyo auxilio nunca hubiera sido espontáneo; no se reparó en preparar un golpe mortal para la hacienda de Turquía; se dispuso de los generales, de los ingenieros, de todos los agentes oficiales de Inglaterra; se han enagenado por la antipatia que han demostrado al canal de Suez todas las naciones del Mediterráneo; han perdido tambien las simpatías de la inmensa mayoría del pueblo inglés que, lo propio que los demas de Europa, está decidido en favor de la abertura del istmo de Suez; y todo esto para no hacer nada. Se acaba de chocar con dificultades metálicas de un modo triste y con una imprudencia propia de los hombres men s inteligentes y mas noveles en estos asuntos. No vale por cierto la pena de llamarse lord Clarendon y lord Stratford; no vale la pena de ser ministro y embajador de un gran pais para hacer esto.

Entretanto han transcurrido dos años entreteniendo el canal de Suez é impidiendo al propio tiempo que el Sultán ratificase los trabajos que hubieran podido principiar desde 1855. Esto es muy grave. Se han hecho enemigos de un gran progreso reclamado por el interés de la civilizacion, de la humanidad entera y aun por el interés particular del pueblo de Inglaterra, y hé aqui que el proyecto ha fracasado y los hechos acaban de condenar semejante conducta sin apelacion ni justificacion posible. La intriga ha terminado con una impotencia.

Añádase para colmo que mientras se ha fracasado en Siria, se ha fracasado tambien en Inglaterra. Liverpool y Manchester se deciden definitivamente en favor de la abertura del canal de Suez; y muy pronto será preciso desistir ante estas manifestaciones comerciales, como se ha debido retroceder en Siria ante la fuerza de los acontecimientos. Este fracaso es por cierto poco agradable, pero se habia preparado con intencion deliberada y se ha convertido en un castigo de malas pasiones que no hubieran debido manifestarse nunca. Esto es dejarse coger en los propios lazos. No será esta la primera ni la última vez. (*Monitor de la Flota.*)

Valencia 17 de mayo.

Ha llegado á esta ciudad el general D. Manuel Lasala, Gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz y diputado á Cortes en la actual legislatura.

—Ay r fué elegido canónigo lectoral de esta Santa Iglesia el Sr. Dr. D. Miguel Payá.
(D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos el día 19 de mayo de 1857.

Casados 2	Viudos 1	Solteros 2	Niños 4	Aborto: 2
Casados 2	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 2	
	Nacidos: Varones 4	Hembras 1		

REMITIDO

Señor Director del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mío: He leído en el número 137, correspondiente al domingo 17 del actual, del acreditado periódico que V. tan dignamente dirige, un remitido que con el epígrafe, «Mas sobre obreros de la parroquia de San Miguel», dice que no es cierto que los señores que componían la Junta de Obra de dicha parroquia hayan renunciado sus cargos.

Constándome de un modo auténtico, que dichos señores en la tarde del día 12 del corriente renunciaron sus cargos, espero que D. José Bach y D. Juan Meni, firmantes del remitido á que aludo, se servirán tomar informes mas exactos y directamente de los mismos señores que componían la Junta de Obra y sanción la corteza de la renuncia.

Réstame solo añadir, que dicha renuncia fué solo y puramente por una delicadeza que les honra, y que durante el tiempo que han desempeñado dichos cargos han tenido ocasion de ver el celo y carino de delegado por el ilustrado señor Cura regente para con sus feligreses, del cual guardarán siempre una grata memoria.

Espero, señor Director, que se servirá mandar insertar las anteriores líneas en su acreditado periódico, por lo que le da anticipadamente las gracias este S. S. Q. R. S. M.—M. T.

Barcelona 19 de mayo de 1857.

DON RAMON FIGUERAS, ALCALDE CORREGIDOR DE LA CIUDAD DE BARCELONA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MISMA ENCARGADA DE FORMAR EL CENSO DE LA POBLACION.

Hago saber: Que S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado señalar el día 21 del actual para verificar el empadronamiento general después de la Real Orden de 14 de marzo último. Recuerdo esta operación como la base para la Estadística general del Reino, inútil es ponderar su importancia y la necesidad de que en ella se proceda con la exactitud y acierto que tanto encarezca el Gobierno de S. M. Si nuestra nación debe significar algo en Europa, si debe salir del largo atraso en que por espacio de tanto tiempo ha estado sumida, preciso se hace que todos concurran en la parte que respectivamente vienen llamados, á que la operacion preliminar sea tan acabada y perfecta como en lo humano cabe. Mengua fuera para el país, que en lo sucesivo, como hasta ahora ha sucedido, se ignorara todavía de una manera positiva el número de almas que lo puebla. No es esta cuestión sólo de escasa importancia que interese á una ó otra fracción política de las que por desgracia dividen á los españoles, lo es de decoro, de honor nacional, en el cual todos sin distinción de razas, estamos igualmente interesados. Mucho por indígenas y extranjeros se ha domado sobre el estado de la administración en España, pero al hacerlo, se ha prescindido casi siempre de indagar el origen de donde el mal procedía, y de aplicarle conocido eficaz remedio. Una de las causas de este mal provino de la falta de una estadística completa y debidamente verificada en armonía con los adelantos de la ciencia, el remedio se consigue realizando aquella, cuya bondad depende de la operacion previa á ser del padrón general que va á tener lugar. Para que este, pues, se verifique de una manera debida y segun las instrucciones del Gobierno de S. M. la Junta ha acordado las prevenciones siguientes:

1.º El censo general de poblacion se formará por empadronamiento nominal de todos los habitantes nacionales y extranjeros que residan en esta ciudad en la noche del día 21 del actual.—Todo individuo está obligado á empadronarse en la noche de la inscripcion, bajo su responsabilidad.

2.º El empadronamiento se formará en la cédula de inscripcion que el comisionado de barrio nombrado al efecto pasará á domicilio en el expresado día 21, y ninguna persona, sea cual fuere su clase, condicion, fuero ó categoria puede excusarse de recibirla.

3.º El comisionado al repartir casa por casa las cédulas de inscripcion, explicará el modo de llenarlas á los que lo recibieren, no permitiéndose á nadie el no recibirlas.

4.º Las cédulas de empadronamiento se llenarán por los cabezas de casa, y solamente en el caso de que ninguno de la familia sepa escribir, lo hará el comisionado en el acto de recogerlas con los datos y noticias que faciliten los interesados.

5.º Los jefes de los cuerpos del ejército y armada, conventos, hospitales civiles y militares, hospicios, colegios, presidios y demás establecimientos y Corporaciones, llenarán tres cédulas: en una continuarán su propia familia y demás personas que de él dependan: en otra las empleadas que estén á su cargo y en otras dos demás individuos que haya en dichos establecimientos de cualquiera clase que sean.

6.º Las cédulas de inscripcion deberán contener el nombre y apellido paterno y materno de cada individuo, su edad, estado, profesion u oficio, y si además es contribuyente, se expresará por qué concepto. En la casilla correspondiente á la profesion, despues de expresar la de cada individuo, se pondrá una F si que sea transeunte y una E si que sea extranjero.

7.º En la casilla de la edad se fijarán años enteros, y si los parvulos que se suscriban no han cumplido todavía uno, se pondrá *menor* en vez de *guarismos*.

8.º En las cédulas de inscripcion se continuarán todas las personas que pernoctaren en las habitaciones en la noche de la inscripcion.

9.º No se inscribirán en la cédula los que hayan fallecido aquella noche, pero se comprenderán los nacidos en la misma. A estos y a los demás no bautizados se les suplirá la falta del nombre con la palabra de *varón* ó *hembra*.

10. Serán comprendidas en la cédula de su propia morada, los eclesiásticos, médicos, cirujanos, farmacéuticos de la ciudad, jueces, escribanos, serenos, municipales y demás empleados y personas que en la noche del empadronamiento se hallen cumpliendo deberes de su respectivo ministerio, como asimismo los que por razón de su destino ó por otra causa extraordinaria no pasen en su casa ó bajo techo la noche de la inscripción.

11. Los posaderos, mesoneros, fondistas y los dueños de casas de huéspedes, casas de dormir, cotarros y alberguería, llenarán dos cédulas de inscripción, una que contendrá exclusivamente los individuos de su familia y los que viven en su compañía, y otra los que habiten accidentalmente en sus establecimientos.

12. Las empresas ó dueños de diligencias tomarán nota de los viajeros que ingre en en sus carruajes antes de las doce de la noche del día 21, llenarán la cédula y la entregarán al respectivo comisionado de barrio en el momento de su llegada a esta ciudad respecto de las personas que han conducido.

13. Los que en la noche de la inscripción se encuentren navegando por la costa en cualquier clase de buque, serán comprendidos en los puntos de llegada ó arribada forzosa, dando las cédulas los capitanes de los buques.

14. Los que se hallen navegando para Ultramar ó para el extranjero se computarán en los puntos de partida, dando la cédula los capitanes de los puertos.

15. Los que se encuentren a bordo de buques de guerra españoles serán considerados como tropa acuartelada y la cédula se extenderá por los capitanes de los puertos. Si los buques condujeran tropas de tierra ó pasajeros, serán considerados también suscritos en la misma cédula.

16. De los individuos que paseen la noche de la inscripción en los buques mercantes surtos en el puerto, darán las cédulas los capitanes de los buques.

17. Los peones camineros, los guardas de ferro-carriles y de líneas telegráficas, entregarán las cédulas a su respectivo jefe y este al comisionado de su demarcación.

18. Los carabineros de servicio, los torreros de mar y los empleados en torres telegráficas, serán considerados como tropa y sus jefes llenarán las cédulas que corresponden y entregarán al respectivo comisionado.

19. Los jefes y oficiales del ejército nativo, ya se encontraren acuartelados, ya residan en pabellones militares u otras cualesquiera habitaciones, ya estén de guardia en la noche de la inscripción, darán sus cédulas como si hubiesen pernoctado en sus casas.

20. Los jefes de los cuerpos llenarán las cédulas comprendiendo la tropa acuartelada y de servicio, así como los asistentes y ordenanzas aunque residan fuera de sus cuarteles, sin perjuicio de las cédulas particulares de sus familias.

21. Las partidas ó compañías sueltas que se encuentren de guarnición, destacamento ó tránsito en los castillos ó presidios, darán a la Junta las cédulas de inscripción que correspondan.

22. Los individuos de tropa que estén con licencia ó de tránsito ó que por cualquier concepto se hallen separados de sus cuerpos y partidas serán empadronados en el punto en que pernoctan.

23. Las disposiciones que anteceden son extensivas a todos los sustitutos del Ejército y Armada, Guardia civil, Carabineros del reino, mozos de Escuadra y cualquiera otra fuerza pública.

24. Los individuos de tropa que sean casados, no se comprenderán en las cédulas de sus cuerpos, sino que darán por sí cédula de inscripción como cabezas de familia.

25. Los superiores de los conventos de religiosos ó de religiosas en clausura ó de los eclesiásticos que vivan en comunidad, inscribirán en las cédulas a todas las personas de ambos sexos que hubiesen pasado la noche dentro del establecimiento. Lo mismo practicarán los jefes ó superiores de comunidades análogas de ambos sexos, dedicadas a la beneficencia ó a la enseñanza aunque no guarden clausura.

26. Los directores de los hospitales civiles ó militares de uno y otro sexo, de las casas de dementes y demás establecimientos de beneficencia, sean públicos ó privados, nacionales ó extranjeros, darán una cédula de inscripción relativa a sus familias, otra en que se comprendan los dependientes y empleados que habiten en los establecimientos y otra de los enfermos ó acogidos que existan en ellos en la noche de la inscripción.

27. Lo mismo practicarán los directores de asilos de mendicidad, hospicios y casas de socorro, de cualquier clase que sean.

28. Las superiores de las Casas de maternidad, al extender las cédulas correspondientes, comprenderán en la de acogidos los que hayan nacido aquella noche.

29. Los Directores ó Rectores de las Escuelas-Prax, los de Colegios y establecimientos públicos de enseñanza que tengan pupiles internos, los de los institutos civiles y seminarios eclesiásticos, los de los colegios y escuelas militares de marina, y los de los colegios de sordo-mudos y de ciegos, llenarán asimismo la cédula de su familia: otra en que se comprendan los profesores empleados y dependientes que habiten en el establecimiento, y otra de los colegiales y alumnos que hubiesen pasado allí la noche de la inscripción.

30. Los Alcaldes de las cárceles de uno y otro sexo además de las cédulas de inscripción

correspondientes a sus familias, llenarán la comprensiva de los dependientes que habitan en el establecimiento y la de los presos y detenidos existentes en el mismo.

31. Los Jefes ó Comandantes de las Casas de correccion de ambos sexos y los de los presidios, extenderán igualmente las cédulas de sus propias familias y los de todos los dependientes y penados.

32. Los vecinos cabezas ó jefes que tengan precision de ausentarse despues de las 12 de la noche de la inscripcion, presentarán la cédula correspondiente antes de su salida ó dejarán persona autorizada que la entregue al agente encargado de recogerla.

33. El dia 22 del propio mes pasará el comisionado del barrio á recoger las cédulas de inscripcion, las examinará detenidamente, y si notase alguna falta, la salvará en el acto en vista de las noticias que deberá facilitar el jefe de la familia.

34. Se encarga á todas las personas que reciban al comisionado con el debido miramiento, facilitándole cuantas noticias reclame para cumplir su cometido, y los que falten al respeto que se merece ó se niegen á llenar ó devolver en la forma prevenida las cédulas de inscripcion, serán considerados como desobedientes á la Autoridad en asuntos de servicio público y castigados con arreglo al artículo 79 de la instrucción, con la pena de arresto mayor á prision correccional y multa de 20 á 200 duros.

35. Serán castigados segun expresa el artículo 81 como reos de faltas con sujecion á las leyes, los que no dejaren en su casa persona autorizada para devolver la cédula de inscripcion ni la entregaren al comisionado en el plazo señalado. Los que en la redaccion de las cédulas faltasen á la verdad, ocultándola, alterándola ó cometiendo cualquiera inexactitud maliciosa, serán castigados inmediatamente conforme se previene en el artículo anterior segun la gravedad del hecho.

Escusa por demás la Junta Municipal escitar el celo de los habitantes de esta ciudad para que las inscripciones sean veridicas, ya para demostrar que no han sido empleados en vano los trabajos que se han confiado á la misma, ya tambien para evitar á los jefes de familia el disgusto de verse castigados por su falta de cumplimiento á lo prescrito. El celo ó interés de que tantas pruebas han dado cuantos han intervenido en las operaciones preparatorias hacen confiar fundadamente que no lo desmentirán en la presente, sin duda la mas importante y de incalculables trascendencias, coadyuvando en cuanto de ellos dependa á que queden cumplidamente llenados los deseos del gobierno de S. M.

Y para su debido cumplimiento se publica en los parages de costumbre de esta ciudad y además en los periódicos de la misma.

Barcelona 19 de mayo de 1937.—Ramon Figueras.

Anuncios oficiales.

Sociedad Catalana general de Crédito.—La Junta de gobierno de esta Sociedad, en virtud de los artículos 5, 10 y 11 de los Estatutos, ha acordado verificar, el 1.º de junio próximo, la emision de la 3.ª serie de 20,000 acciones de 100 pesos fuertes cada una, con desembolso de 30 por ciento.

Los tenedores de acciones de las emisiones 1.ª y 2.ª tienen derecho á una accion de esta tercera al cambio par, por cada tres que posean de aquellas.

En su consecuencia los poseedores de los actuales títulos les presentarán en las oficinas de la Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, número 4, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, con dobles facturas, cuyos impresos se facilitarán en las mismas oficinas, á saber:

Los tenedores de mas de 100 acciones en los dias 19, 20, 22, 23 y 25 del corriente, y los de menos número en los dias 26, 27, 28, 29 y 30 siguientes.

Los títulos que presenten, que habrán de ser precisamente de los definitivos al portador, les serán devueltos en el acto con una de las facturas numerada y firmada por el infrascrito Administrador.

Los tenedores de estas facturas se presentarán con ellas á verificar el pago de 30 por 100 para recibir inmediatamente los títulos que les hayan correspondido, á saber:

Los de las facturas del número 1 al 100 el dia 2 de junio próximo.

»	»	»	101 al 200	»	3	»
»	»	»	201 al 300	»	4	»
»	»	»	301 al 400	»	5	»
»	»	»	401 al 500	»	6	»
»	»	»	501 al 600	»	7	»
»	»	»	601 al 700	»	8	»
»	»	»	701 en adelante	»	9	»
»	»	»	»	»	10	»

Los que hasta la hora hábil del dia 30 del corriente no se hubiesen presentado á optar, ó en caso de haberlo hecho no verificasen el pago en el dia correspondiente, se entenderá que han renunciado á la facultad que les concede el artículo 10 de los Estatutos, quedando caducado su derecho.

Los tenedores de acciones en cuyo número no quepa exactamente la proporcion de la tercera parte recibirán un cupon nominativo por cada tercio de accion que les corresponda, el cual deberá ser presentado con otros dos cupones para cambiarlos con una accion, mediante pago de su importe, en los dias 12, 13, 15 y 16 de junio próximo, pasados los cuales quedarán aquellos nulos y sin efecto.

Barcelona 4 de mayo de 1837. — Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, P. Aleu Arandez.

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. — Debiendo procederse á un sorteo supletorio en las secciones números 1.^a, 2.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a, 12.^a y 14.^a de esta ciudad para incluir varios mozos que no lo fueron en el que se verificó el día 19 de abril último, se avisa á los jóvenes concurrentes á la quinta de las esperadas secciones, por si quieren presenciárselo, que tendrá lugar dicho acto el miércoles, 20 del actual, á las nueve de la mañana, en los locales siguientes:

- Sección 1.^a Casa Lonja.
- 2.^a Salen de Ciento de las Casas Consistoriales.
- 7.^a Escuela de San Juan.
- 8.^a Escuela de San Cayetano. Plaza de Santa Ana.
- 9.^a Obra nueva de las Casas Consistoriales.
- 10.^a Escuela de la calle del Tigre.
- 11.^a Sala de la Convalecencia.
- 12.^a Escuela de la calle de Cirés, núm. 5.
- 14.^a Escuela de la calle de San Sadurni.

Barcelona 18 de mayo de 1837. — El Alcalde-Corregidor, Ramon Figueras.

—Alcaldía corregimiento de Barcelona. — José Vilar y Miravet, tambor que fué del regimiento de Soria, número 9, se presentará en la sección de gobierno de esta Alcaldía para enterarle de un asunto que le interesa. Barcelona 19 de mayo de 1837. — Figueras.

—Alcaldía corregimiento de Barcelona. — Doña Lucia Balari de Davila, residente en esta capital se servirá presentarse en la sección de gobierno de este Corregimiento para enterarle de un asunto que le incumba. Barcelona 19 de mayo de 1837. — Figueras.

—Sociedad del Olimpo. — Mañana jueves, día 21 de los corrientes, habrá funcion de reglamento poniéndose en escena las tres piezas, cuyo orden y títulos son los siguientes: 1.^a Una sospecha. — 2.^a La dama colérica. — 3.^a Un bofetón y soy dichosa. Lo que se avisa á los señores socios á fin de que se sirvan pasar á recoger sus tarjetas en las horas acostumbradas. Barcelona 20 de mayo de 1837. — P. A. de la J. D. — Ramon Crexans, Secretario.

—Sociedad valenciana de Fomento. — Resulta favorablemente la esposición elevada al gobierno de S. M. por la Direccion en 27 de abril de 1836, se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria el 2 de junio próximo á las doce de la mañana, para dar cuenta y acordar lo que convenga. Debiendo estar representadas las tres cuartas partes del capital social, se ruega á los señores accionistas se sirvan concurrir á la misma para el debido cumplimiento del art. 32 de los estatutos que dice así: «A propuesta de la Direccion en junta general, podrán variarse estos estatutos, arreglándose á lo establecido en el artículo de 289 del Código de Comercio, siempre que estén conformes los que representen las tres cuartas partes del fondo social.» Valencia 15 de mayo de 1837. — El vice-presidente, José Campo.

—Gobierno militar de la plaza de Barcelona y su provincia. — El soldado que fué del batallón cazadores de Talavera, Hipólito Samper, se presentará en este gobierno para enterarle de un asunto que le interesa. Barcelona 19 de mayo de 1837. — El general, gobernador, Alos.

—Administración de la Aduana de Barcelona. — El miércoles 27 del actual, se procederá en esta Aduana á la venta pública de los géneros siguientes: 27 docenas cepillos ordinarios para ropa, 237 docenas de los más ordinarios é inferiores para limpiar botines y zapatos, 4 docenas suspensores de algodón, 2 arrobas lino en filana castellano á la rústica, 171 docenas, 1225 libras, incluso el envase, de pintura ordinaria, 1 plano de muy mala construcción. Estos géneros han sido abandonados y se hallan de manifiesto en esta Aduana, á excepción del plano que se halla en el depósito del puerto. Barcelona 18 de mayo de 1837. — Julian 9. Llanos.

—Instituto manicomio de San Boy de Llobregat. — En atención á que el jueves 21 del actual, es día de fiesta mayor en el pueblo de San Boy, y que con tal motivo muchas de las personas que concurren á aquella, solicitan visitar el establecimiento, se ha dispuesto, á fin de no interrumpir en el manicomio el orden y metódica distribución del tiempo, que el público será admitido á recorrer los departamentos del Instituto, desde las dos á las cinco de la tarde del espresado día, San Boy de Llobregat 19 de mayo de 1837. — El médico director, Antonio Pujadas.

Parte religiosa.

Continúan las funciones del mes de María en la parroquia de Santa Ana, siendo el orador en el día de hoy el Rdo. Dr. U. Andrés Gibé, Pbro.

Continúan en la iglesia de Belen las funciones del mes de María, predicando en el día de hoy el Rdo. D. Francisco Esteve, Pbro. Mañana, á las ocho de la misma, se tendrá la Comunion general que se acostumbra en este mes. Por la tarde continuarán los ejercicios como en los demás días, con sermón á cargo del Pbro. D. Antonio Perramon.

En la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza el Monte-pio de cantores de jacularia, obsequiará á su tutelar la Virgen Santísima con los cultos siguientes: Por la mañana, á las diez y media se cantará un oficio solemne con música, y por la tarde, á las seis y media, la Corona y Estabat.

Mañana, día en que la Iglesia celebra el sagrado misterio de la Ascension del Divino Redentor, la Her. Cofradía y Corte de la Madre del celestial Remedio, establecida en la parroquia de San Jaime, tendrá á las siete y media Comunion general. A las doce menos cuarto, seguirá como los demás días la funcion del mes de María, concluyendo con las letillas de la Virgen y

el «Regira Caeli letare» que cantará la Escolania. Por el Sumo Pontífice ha concedida indulgencia plenaria y 4000 días de parcial por varios prelados de la Iglesia, á todos los fieles que se acerquen á la sagrada mesa á recibir el Pan de los ángeles, y á todos los que con las debidas disposiciones visiten durante el día á la santa imagen de Nuestra Señora del Remedio en su propia capilla.

Continúa en la parroquia de San Cucufate la devoción del mes de María, en que predicará hoy el Rdo. Dr. D. Antonio Crehuet, Pbro. Mañana, fiesta de la Ascension del Señor, lo verificará el Rdo. D. Bartolomé Sellarés, sacerdote de las Escuelas Pías, y el viernes siguiente el citado Dr. D. Antonio Crehuet, Pbro.

Trecenario del gran Padre y Patriarca San Francisco de Paula, patron de Barcelona, que principiará en el día de la Ascension en su propia iglesia de la presente ciudad. En todos los trece días, á las siete, se cantará la misa matutinal, á las nueve y media en el día de mañana, y en los demas á las diez la mayor, y con música y sermón en los días festivos. Dicho día de la Ascension «de la fe del Santo», predicará el Rdo. Dr. D. Francisco Esteve, Pbro.; concluido el oficio, de doce á una, se celebrará una misa según costumbre, con exposicion del Santísimo y música. En cada día, inmediatamente de acabada la misa mayor, se hará para consueo de los devotos el ejercicio de la Santa Trecena, terminándose con los gozos del Santo, cuyo ejercicio se repetirá en todas las tardes despues de cantado el santo Rosario que empezará á las siete, concluyéndose tambien con los gozos del Patriarca. Visitando dicha iglesia se puede ganar indulgencia plenaria en uno de los trece días, el que eligiere cada uno á su arbitrio; en los demas, siete años y otras tantas cuarentenas de indulgencia, teniendo la Bula de la Santa Cruzada.

Parte económica.

GUZMAN EL BUENO.

NOVELA HISTORICA ORIGINAL.

A real la entrega
de diez y seis páginas.

por

Cada tres entregas se regala
una lámina aparte del testo.

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS.

Prospecto.

Creemos inútil encomiar la obra que anunciamos: producto de la pluma de un autor tan justamente aplaudido, ni necesita nuestros elogios, ni ha menester su bien reputado nombre mas recomendaciones que sus obras. No nos cumple, pues, decir al público mas, sino que el autor de el Caballero Relimpago, de esa novela verdaderamente original, de un interés tan creciente que logró aumentar hasta un número considerable la suscripcion del periódico donde por primera vez vió la luz pública, y que ha merecido ocupar con sus mas bellos episodios las columnas de la prensa francesa, que apenas bastan para lo que se escribe en su país, nos presenta hoy otra nueva produccion, tomando por asunto el mas grande, quizás, que encierra nuestra historia.

No se concreta solo el señor Ortega y Frias al terrible drama del sitio de Tarifa, tan digno de ser estudiado por el hombre pensador; su interesante cuadro abraza la mayor parte de la vida de Guzman el Bueno, y los hechos gloriosos y mas notables de los reinados que comprende, enlazados con la fábula cuyo habilísimo y original enredo distingue tanto la fecunda imaginación de este autor.

Por nuestra parte, hemos querido corresponder al mérito de la obra, y sin omitir ninguna clase de sacrificios, tenemos dispuesta la tirada de una edicion de gran lujo, como puede verse por la primera entrega, y á trueque de hacer mas reducida nuestra ganancia, no le ponemos mas precio que el que se acostumbra á llevar en obras sencillamente impresas. Diremos magníficas láminas, cuyo dibujo y grabado está encomendado á los mejores artistas: los capítulos de la obra irán encabezados con preciosas letras de adorno, y los tipos y el papel correspondientes al lujo de esta edicion.

Se publicarán cada semana DOS entregas de 16 páginas y tamaño igual al de el Prospecto.

Su precio será UN REAL cada entrega, tanto en Madrid como en provincias.

La obra constará de unas 30 á 32 entregas todo lo mas.

Se suscribe en la librería de S. Manero, frente al Teatro Principal, núm. 7.

8

CURSO DE IDIOMAS FRANCES, INGLES É ITALIANO,

por un profesor miembro de la Universidad de Francia. Se darán tambien lecciones á domicilio. Dicho profesor vive en la calle del Pasage de la Virreina, n. 5, entresuelo, cerca la pescadería de la plaza de San José.

AVISO AL COMERCIO.

El Boletín de Comercio, en marca holandesa, parecerá en lo sucesivo dos veces al mes, el día anterior á la salida del correo para Ultramar por la vía de los paquetes de Génova, no habiendo alteracion en el servicio de esta línea, y de los de Lisboa, como lo hemos publicado hasta aquí.

A causa de la imposibilidad de encontrar mejor papel que el que daremos en adelante, hemos hecho alguna alteracion en su forma, esperando que uno y otro llenarán cumplidamente los deseos del comercio, cuyos intereses hemos procurado conciliar.

La edición por los paquetes de Génova, comprenderá hasta el 21 de cada mes inclusive, costando por 4 ejemplares al menos 2 rs. número, y ejemplares sueltos 3 rs.

La edición por el correo de Lisboa, comprenderá los nueve ó diez días restantes de cada mes y valdrá 1 real cada número.

Las dos ediciones reunidas, que formarán el movimiento mercantil y marítimo del mes, se pagará por 4 ejemplares al menos 3 rs. número; números sueltos 4 rs.

3

AVISO A LOS FABRICANTES.

MAQUINARIA para vender.—Hay DOS BANCOS de MANUAR, nuevos, de la construcción de los SRES. PARR, CURTIS y MADELEY, de MANCHESTER.—Para el precio y otros pormenores, dirigirse al representante de dicha casa Mr. James Sykes, de 10 á 12 por la mañana. Vive en la calle de la Petxina, n. 2, piso 2.º, Rambla de San José.

3

DEPOSITO DE PAPEL DE FUMAR DE ALCOY.

DE LA ACREDITADA FABRICA DE MIGUEL BOTELLA Y C.ª, RAMBLA DE SANTA MONICA, N. 7, TIENDA.

En dicho establecimiento hay un abundante y variado surtido de libritos de todas anchuras y calidades, de las marcas «Cañón», «Corazón», «Balmes» y la «Pantera», como igualmente paquetes sin cubiertas; todo de hilo puro y á precios equitativos.

NOTA.—Vista la grande aceptación que dichos libritos han tenido en todo el Principado y principalmente en esta capital, en virtud de su buena calidad, prevengo á los consumidores y espendedores, que circulan unos libritos con las marcas del «Cañón» y la «Pantera», imitados al legítimo, pero con diferente nombre en las cubiertas y rubrica.

11

A LOS SEÑORES LABRADORES

Y PROPIETARIOS DE VIÑEDOS.

El sinnúmero de pedidos del remedio para estirpar la enfermedad de la viña conocida bajo nombre de «oidium Tuckeri», y la clientela que hemos adquirido desde mucho tiempo, nos pone en la obligación de manifestar á los demás propietarios de viñedos la necesidad de acudir á nosotros lo mas pronto, si quieren aprovechar la cosecha de este año.

El depósito del indicado remedio está en la tienda de sastre del pasaje Bacardí, frente al guantero.

11

AVISO AL PUBLICO.

De la acreditada y antigua Sociedad de diligencias de Sanromá y compañía, establecida en la Rambla del Centro, al lado del pasaje de Bacardí, salen diariamente dos coches, uno á las cinco de la mañana y otro á las seis de la tarde para Tarragona, Reus y Valls.

Llevando los asientos el coche que sale á las cinco de la mañana, á los precios siguientes:

Berlina. Interior. Imperial.

Tarragona.	42 rs.	28 rs.	20 rs.
Reus y Valls.	46 «	32 «	24 «

ARRIENDO.

Habiéndome quedado todavía algunos géneros de varias clases, procedentes de mi liquidación, aviso de nuevo su venta con mayor rebaja de la anunciada, y al mismo tiempo el arriendo de la tienda, calle del Call, n. 15, con todos sus enseres en el brillante estado en que se hallan.

—P. Soler y Fragnals.

4

Empréstilo

DEL MENOR CABALL DE BARCELONA A ZARAGOZA

LIBERTO BAJO DOS SISTEMAS A VOLUNTAD DEL SUSCRITOR

PRIMER SISTEMA.

Obligaciones de 100 pts. emitidas á la par con interés de 6 p. c. anual. Se pagan los intereses por semestros en los meses de enero y julio de cada año, comenzando en el de julio de este año. El capital se amortiza por sorteos anuales que empezarán en 1867.

SEGUNDO SISTEMA

Obligaciones de 100 pfs. con interés anual de 5 p. c. Se emiten á pfs. 84. Los intereses se pagan por semestres como en el anterior. El capital se amortiza por sorteos que se verificarán por semestres, comenzando en el año de 1858. Las obligaciones que salen en los sorteos son amortizadas con la cantidad de pfs. 100 cada una.

Se suscribe en la Administración de la Sociedad del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, plaza de Palacio, n. 16, y en la de la Citilana general de Crédito, plaza del Duque de Medinaceli, donde se darán los demás pormenores, y los formularios para la suscripción.

El *Halitum* de *Copallum*, dase en contra tanto se quita, está probado por la experiencia que es el verdadero específico para curar las gonorrreas, leucorreas y otras enfermedades de este género. Su sabor repugnante e insoportable impide, es verdad, que algunas voces no puedan aprovecharse sus virtudes curativas, así como la frecuente adulteración que de él se hace en el comercio, deja turbadas casi siempre las legítimas esperanzas de los facilitativos.

Estos graves inconvenientes no han podido remediarse, a pesar de mil tentativas hechas por varios profesores, hasta que M. Lefeb, médico y farmacéutico de la Facultad de París, tuvo la feliz idea de separar la resina de Copalú : de este modo la hace digestiva y muy á propósito para los estomagos delicados, y da tambien una completa garantía de su pureza, puesto que al tiempo de la separacion no adquiere nunca la consistencia necesaria para formar píldoras, si está mezclada con cualquiera sustancia extraña.

Además la cose de azúcar que por un procedimiento especial cubre la resina saponificada, no permite que trasude el Capibá, como sucede en las cápsulas, aunque pase mucho tiempo, y contribuir á que la *Secunda Lebel* sea un medicamento tan fuerte y seguro en sus efectos, como agradable á la vista y al paladar. Por estos razones se comprende el favor que le dispensaron á su aparición en Francia y otros países, y el estímo que con preferencia á las demás preparaciones hacen de ella en los hospitales y suscientela particular les Doctores Puche, Ricord, Vidal de Cassis, Cullerier, Gibert y otros.

M. Lebel ha dispuesto además de sus arcajas ó cofres de Copalim para, otros en que va asociado á la Culebra y Itamania, á fin de que los señores médicos puedan usarlo en los casos especiales que así lo requieran.

La *Sociedad Lebel* se vende por cientos con sus prospectos en el único depósito general para Barcelona y Catalunya, establecido en la Gran Esplanada del globo del Dr. PADRO, plaza Real y pasaje de Madrid.

R. DE SANTONGE, MALADIES SECRÈTES
No 68.
PARIS. GUÉRISON INFAILLIBLE RADICALE.
Approuvé par la FACULTÉ de PARIS comme Supérieur à toutes GASTRIQUES ou ÉGROGÉS.
Pour la GUÉRISON ÉPÉLÉE en QUINZES JOURS des ACCIDENTS les PLUS INÉVITABLES.

SAVONIA FEBB.

TOS.

PASTA PECTORAL DE BORREL. Esta pasta, adoptada por los principales médicos y tan conocida en toda España, ha producido siempre un seguro alivio en los constipados, resacas, tos obstinada y nerviosa, ya seca ó húmeda, asma, catarrros agudos y crónicos, coqueluche, grippe y en general en todas las inflamaciones de los órganos de la voz, de la respiración y conducto digestivo. — Precio: 5 rs. caja. En Barcelona, botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En Lérida, botica de Abadal, Tarragona, en la de Cuchí; Reus, en las de Andren y Llobera; Tortosa, en la drogueria de Monner; Gerona, en la de Garriga; Figueras en la de Masferrer, y en las principales boticas de España.

La legitima esencia de

Cada botella lleva el sello del establecimiento.

que preparada en esta capital por el señor DELAIGUA, ha adquirido tanto crédito para la radical curacion de las enfermedades secretas, herpéticas, reumáticas, escrofulosas, sarnosas y demás que hacen necesaria la depuracion de la sangre; sigue vendiéndose en la botica del doctor Salvador y Catalá, sucesor de aquel aventajado farmacéutico, sita en la bajada de S. Miguel, n. 7, al precio de 12 rs. el frasco. La instruccion va firmada y rubricada.

ZARZAPARRILLA

Fue la primera que se elaboró en España.

Libros.

SEGUNDA PARTE DE HECHOS NUMEROS y experimentos por don José Gil y Montaña: un tomo de 13 páginas. — Véndese á 4 rs. en la imprenta de Gaspar, calle de Cervantes; en la librería de Cordá, plaza del Angel, y en todas las estaciones del ferro-carril del Norte. 0

COLECCION DE REDUCCIONES DE MONEDAS, pesas y medidas con su equivalencia al sistema métrico, entre las provincias de Cataluña, Castilla, Valencia, Aragón y vice-versa; la reduccion de las monedas imaginarias y efectivas, y las extranjeras; el precio de á sueldos la cada catalana, á reales la vara de Castilla y Valencia, etc., etc. Recopilada por D. Vicente Vidaló. Véndese en la librería de José Ginesta, calle de Jaime I, n. 3. 8

Avisos

ENSEÑANZA.

Un profesor de primera educacion participa á los señores padres de familia que gusten educar á sus hijos, continúa dando lecciones en casa de los discípulos de leer, escribir, gramática y aritmética, todo con brevedad, por una gratificacion moderada: experimentarán adelantos en pocos dias, como lo pueden acreditar sus discípulos. Darán razon en la confitería de la calle de S. Pablo, esquina á la de Arrepentidas. 9

SE DESEAN 5000 LIBRAS AL 6 POR CIENTO, con hipoteca de fincas en esta ciudad. Dará razon el notario D. Manuel de Larratea, calle de S. Pablo, n. 12. 9

HAY UNA JOVEN FRANCESA DE FINOS MODALES, que tambien posee el idioma alemán, perfectamente instruida en guisar, coser y planchar. A quien convenga dirijase al memorialista de la calle de Alvarez, n. 2. 9

SE NECESITA UN APRENDIZ TINTORE-

ro. Informarán en la calle de la Librería, número 6, tienda. 9

PARA SABADOS Y DOMINGOS SE NECESITA un oficial barbero que sepa bien su obligacion. Informaran en el salon de Feliu, plaza de Palacio. 9

LICENCIAS APOSTOLICAS PARA LOS CASAMIENTOS entre parientes, sin necesidad de ir á Roma los interesados. Calle de la Cuculla, núm. 7, piso primero, darán razon. 1

ENFERMEDADES VENEREAS, DE LA ORINA, llagas, tumores y lupias, por el método del doctor Lallemand. No se cobra hasta después de curados. Calle de la Riera de S. Juan, núm. 1, piso 1.º 8

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES. — Su curacion por el cirujano Manresa y Castells, calle del Hospital, n. 16, al lado del chocolatero, encima el dentista, piso 2.º; adviértase que no se emplea mercurio y no se paga en caso de no curar. 0

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA SABADOS Y DOMINGOS. Calle de San Gerónimo, n. 8, tienda. 4

AVISO IMPORTANTE PARA LOS SEÑORES FABRICANTES DE TEJIDOS. — Se tiene la mezcla de lana y algodón, desde el tejido mas ordinario al mas superior, siendo el proceder de nueva invencion. Tambien se pinta con los colores que guste el interesado, y á precios módicos. Tanto el tinte como el pintado son colores sólidos. Dirigirse á la calle de la Union, núm. 4, escribiendo, que dará razon. 7

EL MEDICO D. RAMON BARÓ, SE HA TRASLADADO de la calle de San Rafael, núm. 3, á la de Robador, n. 12, piso 1.º, junto á la panadería de la misma casa; admite consultas de una á dos de la tarde, gratis. 1

LA MANUFACTURERA DE ALGODON. — La persona que se considere apta para dirigir fuera de esta capital, una tintorería en la

que á mas de algodón se tiñen lanas y estampes, y quiera contratarse, podrá pasar, al almacén de la izquierda de la casa n. 75, calle de S. Pablo. 14

SE NECESITA UN MANCERO BARBERO para todo estar. En la Barceloneta, calle de San Juan, número 14, tienda de zapatero, darán razón. 0

CURACION DE LOS CANCERES, TUMORES blancos, escrófulas, lupias, por un método especial, sin operación; los resultados que se han obtenido en cuantas personas se ha aplicado dicho método es la mejor garantía que puede darse. El médico recibe todos los días de doce á dos de la tarde, en la calle del Conde del Asalto, n. 64, entresuelos. 9

EN LA GRANDE ACADEMIA DE BAILE, música y canto del acreditado profesor D. José Alina, sita en la calle de San Sadurní, número 20, se sigue enseñando toda clase de bailes. Habiendo llamado tanto la atención las contradanzas habaneras á los jóvenes que asistieron al tan nombrado Carnaval de Villanueva, y que en este verano formarán parte en los deliciosos campos del Tivoli y Eliseos, se enseñan en ciertas lecciones. Asimismo se proporcionan pianistas, cantantes y coros de ambos sexos.

AL SUGETO QUE HAYA HECHO LA CARRERA de farmacia se le proporcionará una buena colocación: tal vez podrá quedarse luego con la botica que deberá ir á regentar. Dará razón D. Manuel Olivé, calle del Carmen, número 13, piso tercero; todos los días de 8 á 10 de la mañana y de 1 á 3 por la tarde. 13

UN SUGETO DE RESPONSABILIDAD VERDADERA en teneduría y contabilidad, desearia colocarse en alguna casa de comercio, almacén ó fábrica; á mas se encargaria tambien, segun condiciones de la compra ó venta de toda clase de géneros en tejidos, por ser en ellos inteligente. Informaran en la calle del Hospital, n. 39, chocolatería del Globo. 12

Casas de huéspedes.

EN LA RAMBLA HAY UNA SALA PARA alquilar, amueblado, con asistencia ó sin ella. Dará razón el memorialista de la esquina á la calle de la Boquería, n. 2. 12

SE DESEA TENER UNO O DOS CABALLEROS á pupilo con asistencia ó sin ella. Darán razón en la calle de Gignas, n. 19, piso tercero de la derecha. 4

SE DESEAN ENCONTRAR DOS O TRES caballeros para darles toda asistencia ó sin ella, en la calle de los Baños nuevos n. 11. En la pastelería de enfrente, informaran. 0

UNA SEÑORA QUE TIENE UNA SALA con aloba y otro cuarto todo bien amueblado, desearia encontrar dos ó tres caballeros, para darles toda asistencia; advirtiéndole que no es casa de huéspedes. Darán razón en la calle de Avino, n. 4, piso segundo, escalera derecha, esquina á la calle de Fernando. 4

HAY PARA VENDER UN COCHE CUPE,

un omnibus, una tartana, un cochecito para niños, y una carretela. El herrero de la calle de la Riera alta, n. 29, detrás de casa «Erasme», dará razón. 6

LOMBRICES (CUCHS). LAS PASTILLAS contra lombrices del Dr. Borrell, que á manera de un dulce son apotecadas por los niños, destruyen las lombrices existentes y se oponen á su desarrollo, evitando muchas de las enfermedades que padecen los niños: 8 rs. caja.

ALMORRANAS (MORENAS). EL BALSAMO anti-hemorroidal del Dr. Borrell es el remedio que cura con mas seguridad y prontitud las almorranas agudas y crónicas, sea cual fuere su causa: 30 rs. bote.

HERPES (BRIANS). ESENCIA Y POMADA anti-herpéticas de Botta. Sin necesidad de tomar baños ni aguas sulfurosas, curan estos dos remedios el uno exterior y el otro interiormente, todas las enfermedades herpéticas y vicios de la piel: 10 rs. frasco de esencia y 16 rs. bote de pomada.

LLAGAS DE LAS PIERNAS. LA POMADA de Bellot es el único remedio para curar radicalmente las llagas de las piernas, por antiguas que sean, pues se han curado que contaban diez y doce años de duracion: 10 rs. bote. 2. Universal, de Borrell, calle del Conde d. , esquina á la de S. Ramon. 31



NO MAS TOS.

PASTILLAS PECTORALES DE LA ERMITA, preparadas únicamente para las afecciones de pecho, garganta y pulmones, como son: tos incipiente ó crónica, ronquera, anginas y tisis. Sus pronto resultados, especialmente en las dolencias crónicas y pulmonares que parecían incurables, han hecho correr la bien merecida fama de su bondad por todas partes, como lo acreditan los inmensos depósitos que diariamente se solicitan de muchos puntos extranjeros. Depósitos: Barcelona D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, número 4, frente la Zapatería; Dr. Eufes, calle de Jaime I.; Botica n. 87, calle Ancha, esquina á la de Consellers; Arenys de Mar y de Munt, señores Castells y Vileta; Figueras, Dr. Masferrer; Reus, Doctor Andrea; Gerona, Doctor Garriga; Igualada, Dr. Bosch; Lérida, Dr. Abadal; Maturo, Dr. Salván; Manresa, Dr. Riera; Olot, Dr. Terrá; Tarragona, Dr. Cuchí y Dr. Martí; Tortosa, Dr. Rovira; Tortosa, Monner é hijo; Vich, Canudas; Villanueva y Gertrú, Dr. Gakelár; Vallis, Dr. Bailester. Precio 8 rs. cajita. 12

POR UN MODICO PRECIO SE VENDE UN omnibus. Dará razón el carpintero de la calle de la Canuda, n. 35. 8

EN LA CHOCOLATERIA DE LA PLAZUELA del Pino, n. 2, darán razón de unos balcones y puertas viejas para vender. 0

GRAN BAZAR DE LA EXPOSICION, CA-
lla de los Baños del Call, n. 18. Constantemen-
te hay un buen surtido de ropas hechas para
todas las estaciones, como para la presente de la
moda que rige: buenos géneros, bien contrui-
do y muy barato. También se toma la medida
y se hace al gusto del parroquiano. 3

JARABE PARA LA DENTADURA

DEL DR. DELABARRE.

médico agregado a los hospitales de París.
Este jarabe facilita la dentición y evita el do-
lor, cuando se tiene cuidado de frotar con él
ligeramente las encías de los niños. Para evi-
tar toda falsificación, cada caja lleva el sello
del gobierno francés.—Depósito en Barcelona:
D. Ramon Cuyas calle de Llauder n. 94, y don
Tomás Padró, farmacia del Globo, pérticos de
la plaza Real. 3

LA BOTICA DE TREMOLEDA.

CALLE DE BONAPARTE.

Licor para teñir el pelo.

Nuevo proceder, fácilísimo hasta para las cabe-
zas mas pobladas y de color delicado.

PARA HACER CARR EL PELO ó vello de las par-
tes pilosas. El depilatorio obra en ocho mi-
nutos, dejando muy blanco el cutis.

GRATOS DE LA CARA, barros (barbs), y las pe-
nas ó manchas de la cara, se quitan con el agua
de Hufeland.

MAL OLOR DEL ALIENTO.—Pastillas para cor-
regirlo a los que tienen esta desgracia y a los
fumadores. 12

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE
una casa situada en la calle del Hospital de
esta ciudad, esquina a la de las Cabras, seña-
lada de número 16, bajo el pliego de condicio-
nes que obra en poder del notario D. Fernando
Moragas y Ubach, que se halla encargado de
admitir las proposiciones que se hagan en
pliego cerrado hasta el día 22 de los corrientes,
en cuyo día y a las diez de su mañana, se pro-
cederá al remate si la postura es admisible a
voluntad del vendedor. 12

**SE VENDE UNA TIENDA DE COMESTI-
BLES,** calle de Ripoll, n. 8. 9

EN EL PUEBLO DE SARRIA HAY UNA
casa para vender, sita en la calle de la Villa,
con agua de pie y huerto. Dará razon Juan
Barceló, que vive en la plazuela de la Villa,
cerca de la Carcel. 4

**EN UN PUNTO CENTRICO DE ESTA CIU-
dad se vende una acreditada barbería.** Infor-
marán en la calle de San Gerónimo, núm. 8,
tienda. 9

CHOCOLATERIA EN VENTA SE HALLA
en un paraje céntrico y muy concurrido de esta
ciudad. El que desea adquirirla pueda avistar-
se con el carbonero de la Rambla de S. José, 0

EN LA VILLA DE GRACIA, CALLE DE
la Industria (cerca las Monjas), hay una casa
a la inglesa para vender, con jardín y huerto.
Darán razon en la calle Mayor de la misma nú-
mero 121, tienda. 5

AGUA ORIENTAL para teñir el ca-
bello. Agua de
Arabia para matar las chinches sin desmontar
los muebles ni dañarlos, ni a las personas aun-
que la beban. Calle Ancha, n. 68, piso 1.º, al
lado de un amolador. 14

SE TRASPASA UNA FARMACIA A PAC-
tos muy ventajosos para el adquisidor. Darán
razon en el núm. 18, de la calle del Alba. 8

EN EL PUEBLO DE SARRIA, CALLE DE
la Fuente de Cristina, hay para vender dos ca-
sitas de primer piso, de muy buena construc-
ción. Darán razon en la calle de Isabel II, n. 6,
en el mismo pueblo. 12

EL QUE QUIERA COMPRAR UNA CASA
grande en esta ciudad, sita en muy buen para-
je, que tiene 19 600 palmos superficiales, con
dos plumas de agua de pie, y que da de produc-
to 38 000 reales vellón al año, podrá conferirse
en la calle de Petritxol, n. 7, piso primero de la
izquierda. No se tratará mas que con el intere-
sado. 12

Retornos.

AVISO AL PUBLICO.—IGNACIO MUNTAN
ordinario de Puigcerdá a Barcelona y vicever-
sa, mozo que habia sido de Sampor, para ma-
yor comodidad, rapidez y economía de los se-
ñores que deseen pasar a la Cerdaña, ha com-
binado salir con su recua de Ripoll para Puig-
cerdá todos los martes y viernes, de diez a on-
ce de la mañana, para llegar allí a la misma
hora de los días siguientes, que son los mié-
rcoles y sábados, encontrando los señores viajeros
escelentes caballerías para llevarles con silla,
sillones, media carga y equipajes, todo a pre-
cios módicos, empleando en todo la puntual-
dad y fino trato que tiene acreditado. Dará
razon de todo cuanto pueda convenir al indi-
cado objeto, en esta ciudad, calle de la Prin-
cesa, número 40, y en Ripoll, en el meson del
E.udiante. 12

Alquileres.

SE ARRENDARA POR ANUALIDADES
un espacioso piso primero de una casa a cua-
trocientos, en el término de Sarria, de hermo-
sas vistas y saludables aires, con agua de pie,
lavaderos, jardín y huerto, con muchos para-
jos y otros árboles frutales. Darán razon en la
tienda de droguero de la plazuela de San Mi-
guel. 3

POR NUEVE DUROS AL MES SE ALQUI-
ta el primer piso de la casa n. 12 de la calle de
Santo Domingo del Call. Las llaves se hallan
en la tienda de carpintería de dicha casa. 4

EN LA CALLE DE SANTO DOMINGO DEL
Call, número 12, piso tercero, de la derecha,
hay dos salas que se alquilarán a uno ó dos ca-
balleros con toda asistencia. 12

SE ALQUILA EL PISO PRINCIPAL DE
la casa n. 1 de la calle de Mirallers. En la mis-
ma darán razon. 6

SE CEDERA EN ARRIENDO UN EDIFI-
cio fabril con su máquina de vapor de 30 ca-
ballos, transmisiones pertenecientes a la mis-
ma. 5

ma, aguas abundantes, casa-habitación y tres
mojadas de tierra, circuido de paredes, sito en
la Bordeta, término de Sans, cuya fabrica ha
sido destinada hasta el día á la fabricacion de
estampados, pero pudiendo usarse para otra
cualquiera fabricacion. Informarán en la calle
de la Merced, n. 8, piso segundo. 8

Pérdidas.

SE SUPLICA AL QUE HAYA ENCONTRA-
do un canario con manchas negras en la cabe-
za, que se sirva entregarlo en la calle de Es-
cudillers, n. 66, piso 1.º 9

ANTEAYER POR LA NOCHE SE PERDIO
una cartera que contenia un billete de los Em-
pedrados y una cédula de vecindad. Al que la
haya encontrado y la devuelva en la calle de
Abeila, número 6, piso segundo, se le dará una
gratificación. 9

Sirvientes.

UNA SEÑORA DE MUY BUENA CONDUC-
ta desea una casa para servir a uno ó dos se-

ñores solos. Informará y dará razón el cobeco-
pero de la calle de Capellans, n. 2. 9

UN MATRIMONIO SIN FAMILIA DESEA
encontrar colocación: la mujer de cocinera, y
el marido de criado. Informarán en la tienda
cerería, calle del Hospital, esquina á la de San
Agustín. 4

UNA VIUDA DE UNA EDAD REGULAR,
desea colocarse con uno ó dos caballeros solos;
tiene personas que la abonan. Darán razón en
la bajada de los Leones, tienda de carpintero.

Noticias.

HAY UN AMA DE LECHE QUE DESEA-
ria hallar criatura ya para criarla en su casa ó
en 1.º de sus padres. Tiene la le. ha de un mes.
Darán razón en la calle de la Rosa. 4

HAY UN AMA DE LECHE FRANCESA
recien parida, que desearia encontrar criatura
para criar en su casa, en el Clot, frente de la
estacion, casa única sin número. 9

Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de cam-
bios de la plaza de Barcelona á 19 de mayo de 1857.

	90 dias fecha.		8 dias vista.		Observaciones.
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.	30' 60				Por un p. fuert.
Paris.			5' 24 1/2	5' 24	
Marsella.			5' 24 1/2		

	8 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid.		1	010 daño.	par.	
Cádiz.	par.				
Sevilla.	par.				
Málaga.	1/8		0,0 beneficio.		
Granada.			daño.		
Bilbao.			id.		
Santander.			id.		
Murcia.	1/2		id.		
Alicante.	par.		id.		
Valencia.	1/4		ben.		
Zaragoza.			par.		
Coruña.					
Valladolid.					
Almería.					
Tarragona.	1/2				010 daño.
Reus.	1/2				id.
Palma.	par.				
Gerona.					
Lérida.					
Gibraltar.					

EFFECTOS PUBLICOS.

	Dinero.	Papel.	Observaciones.
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado.	34	39 10	p. c. valor.
Títulos del 3 p. c. diferido.	25 40	25 50	
Billetes de calderilla.	87 60	87 75	

ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolsado.	Dinero.	Papel.	Observaciones.
Banco de Barcelona.	4,000 rs.	23 p. c.	47 50	48	
Sociedad Catalana general de Crédito.	2,000 rs.	30 p. c.	41 50	42	
Crédito mobiliario Barcelonés.	2,000 rs.	30 p. c.	36 50	36 75	
Union comercial.	4,000 rs.	30 p. c.	36	36 25	
Caja catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. c.	27	27 25	
Com.ª Barcel. de seguros marítimos.	20,000 rs.	6 p. c.	51	51 50	
Comp. catalana general de seguros.	5,000 rs.	6 p. c.	44	44 50	
Compañía ibérica de seguros.	3,000 rs.	6 p. c.	25	25 50	
La Aseguradora.	4,000 rs.	6 p. c.	21	21 25	

Extracto del Lloyd del 15 de mayo.

A las aguas de Wight. — Día 13 de mayo. Dolores. e. Luzziaga, de Bilbao, para Cristia-
sund.

A Fayal.—Día 10 de abril. Don Antonio Ulloa, c. Morgado, de la Habana y salió el 13 para adiz.

A Santa Elena.—Día 12 de marzo.—SSma. Trinidad, c. Cordero, de Manila y salió el 14 para adiz.

A la Habana.—Día 13 de abril. Antonieta, c. Solá, de Nueva-Orleans y salió el 18, para Barcelona.—Cristóbal Colon, c. Rivero, de Tenerife.—Juanita, c. Solá, de Alicante.—17. Isabel, c. Cresl, de Buenos-Aires.—Rita, c. Echevarría, de la Coruña.—19. Oquendo, c. Erquijsa, de Liverpool.—Pizarro, c. Sabater, de Bremen.—Buenaventura, c. Donister, de Santander.—21. Dos Hermanos, c. Cabrera, de Tenerife.—23. Mallorquin, c. Juan, de Mallorca y Guayanilla.—María Ignacia, c. Arana, de Liverpool.—San Miguel, c. Casas, de Islas Canarias.—Faustina, c. Alonregas, del Havre.

De la Habana.—Día 20 de abril. Eva, c. Erezuma, para Amberes.—22. Josefina, c. Anzoategui, para Hamburgo.

A Matanzas.—Día 11 de abril. Modesta, c. Maristany, de Málaga.—Urania, c. Maristany, de Montevideo.—Salvador, c. Oliver, de Mallorca.—Jorge Juan, c. Sierra, de id.—20. Fénix, c. Ríro, de Canarias.—Ignacita, c. Truch, de Montevideo.

De Matanzas.—Día 17 de abril. Serafin, c. Larinaga, para Liverpool.—21. Tomas Joaquin, c. Anotegui, para Falmouth.

De Londres.—Día 14 de mayo. Petra, c. Ugarte, para Bilbao.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER DE AYER.

De guerra española.

De San Felio en 3 horas vapor General Liniers, de 2 cañones y 74 plazas, su comandante el teniente de navío D. Jorge Fuster. Conduce de transporte el Excmo. Sr. General Inspector de buques y matriculas.

M. reantes idem.

De Nouvelle en 3 d. laud San Antonio, de 38 t. p. Juan Riera, con 300 cargas maiz a D. Timoteo Capella.

De Valencia en 3 d. laud Silvina, de 43 t. p. Bautista Catalá, con 300 sacos arroz a los señores Serra y Parladé, y 230 cajones tabaco a D. Juan Fontanilles.

Además 7 buques de la costa de este Principado, con 240 pipas vino trasbordo, 17 id. a don Agustín Prats, 9 de aceite a D. Raimundo Berdalet, carbon y leña.

Id. inglesa.

De New castle en 30 d., bergantín Eleven, de 244 t. c. John Stanghter, con 4013 qq. carbon coke y 2881 qq. id. de piedra al capitán.

Id. francesa.

De Marsella en 9 d., bateo Victor, c. Lucie, de 38 t., p. Pierre Pons, con 388 cargas trigo a Timoteo Ranaal.

Correo de Madrid del 16 de mayo de 1857.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposición a S. M.

SEÑORA: Instalada la Comisión de Estadística general del Reino, propuso al Gobierno de V. M. las disposiciones que creyó convenientes para averiguar la estension y circunstancias del territorio, promoviendo el levantamiento de planos topográfico-catastrales; y para conocer la población de España, la formación de un censo exacto de todos sus habitantes. Adoptado su dictamen, se dignó resolver V. M. conforme a la propuesta del Gobierno, y en su consecuencia se dictaron las órdenes oportunas para dar principio a la medición del territorio, y se están ejecutando los trabajos preparatorios del censo en todas las provincias. Pero como la primera de estas operaciones es por su propia índole de resultado lento y costoso, y aun ejecutadas ambas, no se habrían cumplido enteramente los designios de V. M. al disponer la formación de una Estadística general de todos los ramos comprendidos en el Reglamento de 27 de noviembre del año último, es indispensable adoptar las medidas convenientes para que la Comisión de Estadística general pueda proporcionarse la multitud de noticias fidedignas que necesita reunir sobre la producción, la riqueza y otros hechos sociales, cuyo conocimiento es del mayor interés para el país y para el Gobierno.

La Comisión, Señora, si bien cuenta para el desempeño de su encargo con el auxilio de las Autoridades locales y de los funcionarios públicos, no tiene agentes organizados en la forma mas adecuada para que su accion sea rápida y espedita, y para que sus noticias y sus cálculos vengán a su favor todas las garantías posibles de certidumbre. Lo primero podrá conseguirse dotando a la Comisión de agentes especiales dependientes de ella, en todos los ángulos de la Península; y lo segundo procurando que todos los datos estadísticos que vengán a la Comisión general pasen antes por el crisol de la controversia y se depuren en el mismo lugar de su nacimiento. Solo así podrá dar la Comisión los resultados prontos y seguros que V. M. y el país se prometen de su celo.

Sin perjuicio de que continúen hasta la terminación de su encargo las Juntas creadas para la formación del censo, conviene establecer Comisiones permanentes de Estadística en todas las capitales de provincia y en los pueblos cabeza de partido judicial, que obrando con arreglo a las

instrucciones de la Comisión general, dirijan, inspeccionen o ejecuten en su caso los trabajos estadísticos que aquella les encomiende. Compuestas estas Comisiones de los funcionarios públicos residentes en el lugar, que mejor deben conocer la materia de sus investigaciones, de las personas á quienes mas pudiera perjudicar la inexactitud de los hechos averiguados, y de delegados especiales del Gobierno, representarán los diversos intereses á que pueden afectar sus resoluciones el local, el individual y el del Estado. Examinados y controvertidos los hechos bajo la activa y alizadora de estos tres poderosos intereses, ofrecerán al menos todas las seguridades posibles de exactitud. Dependiendo las mismas Comisiones de la general, obrando en virtud de sus instrucciones y bajo su propia responsabilidad, será su acción atinada y provechosa, y tan rápida como permiten serlo la especialidad de su encargo y su naturaleza colectiva, de la cual por otra parte no podría prescindirse, si se ha de conciliar con la brevedad de los procedimientos la verdad de los resultados.

Alguno corto gravamen impondrán al Tesoro las nuevas Comisiones; pero aunque las estadísticas son obras costosas de suyo, el Gobierno propone á V. M. el medio mas adecuado de conseguir una economía considerable, sin menoscabo del servicio que debe hacerse. No será este completamente gratuito, circunstancia que dificulta á veces el buen desempeño, pero tampoco será su retribución demasiado gravosa al Erario, sin dejar de ser por eso estímulo suficiente, que combinado con otros de diversa índole produzcan el efecto que se apetece.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 18 de mayo de 1857. — SEÑORA. — A. L. R. P. de V. M. — El Duque de Valencia. (Sigue el Real decreto inserto en la edición de la tarde de ayer.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 10 DE MAYO DE 1857.

COTIZACIÓN OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE LOS CAMBIOS DE MADRID.

Fondos públicos. — Títulos del 3 p. c. consolidado á 40-10 y 05 publicado en Bolsa. — Id. pequeños publicado. — Inscripciones de id. id. á publicado. — Títulos del 3 p. c. diferido á 25-90 publicado en Bolsa. — Inscripciones de id. id. á publicado. — Material del Tesoro preferente con interés á — Id. no preferente con interés á public. — Id. sin interés á — Participes legos convertibles á 3 p. c. — Id. del 3 y 5 p. c. s. — Amortizable de primera á 11-60 no publicado. — Id. a segunda á 8-83 no publicado. — Denda del personal á 11-65 no publicado. — p. no publicado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1 de abril de 1849 á 1000 rs. Caballeros Id. de 1 de julio de 1843 á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Remate de á 1000 rs. 83-50 — Id. de á 2000 85- d. — Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 90- no publicado. — Id. de 31 agosto de 1852 de á 2000 88-25 no publicado.

Canal de Isabel II. De á 1000 rs. 8 p. c. anual 107-25 p. no public. Acciones del Banco de España 144 d. no public. — Sociedad española mercantil é industrial, acciones de á 1000 rs. 50 p. c. de desembolso p. no public. — Id. general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs. 30 p. c. desemb. public. — Id. general de Crédito mercantil español, acciones de 1000 rs. d. no publicado.

Cambios. Londres á 90 d. 50-38 á 40 — París á 8 d. 5-22 — Alhucete 1/4 p. d. — Alicante 1/2 d. h Almería par d. — Avila 1/2 d. — Badajoz par d. — Barcelona 1 5/8 d. b. — Bilbao par d. — Burgos 3/4 d. — Cáceres 1 b. — Cádiz 7/8 b. — Ciudad-Real 1/2 d. d. — Córdoba par d. — Coruña 1/4 d. b. — Cuenca 3/8 d. — Granada 3/8 p. d. — Guadalajara 1/2 d. — Jaén 3/4 d. — León 1 d. — Logroño 3/8 d. — Lugo 3/4 d. — Málaga 1/4 d. b. — Murcia par d. — Orense 3/4 d. — Oviedo 1/2 d. d. — Palencia 3/8 d. — Pamplona 1/4 p. d. — Pontevedra par d. — Salamanca 3/4 d. — S. Sebastian par d. — Santander par d. — Santiago par d. b. — Segovia par p. d. — Sevilla 1 d. b. — Sorio 1/2 p. d. — Toledo 1 2 d. d. — Valencia 3/4 d. b. — Valladolid 5/8 d. — Vitoria 1/4 d. p. — Zamora 1 p. d. — Zaragoza par d. d.

Desde Cartagena, con fecha del 13, dicen lo siguiente acerca del nuevo buque que cuenta la marina española:

«Para solemnizar con un hecho plausible el cumpleaños de S. M. el Rey, se ha botado al agua en este arsenal la fragata *Petronila*; buque magnífico, cuyas propiedades marítimas, segun los inteligentes, han de ser inmejorables. Mide 228 pies de eslora: 47 de manga y 2.600 toneladas de cabida. Es de hélice, y de 300 caballos la fuerza de su máquina. Montará 9 cañones de 68, y 22 de 32; pudiendo asegurarse que quizá sea el mejor buque de nuestra marina de guerra.

«El acto se ha efectuado felizmente, bien que no podia esperarse otra cosa, atendida la inteligencia de los señores jefes y demás personas que lo han dirigido y ejecutado.

«Han concurrido á él todas las autoridades, cuerpos de la guarnición, jefes y empleados de todos los ramos, y un inmenso concurso, despues de haber tenido lugar el banquete que ha recibido el Excmo. Sr. Gobernador de la plaza.»

—Continúan los colosales proyectos de Napoleon para engrandecer la ciudad de Paris, hasta un extremo que parece fabuloso. Por la parte de Montroque intenta edificar una *Cité fabril*, donde se establecerán todas las fábricas de curtidos que hoy se encuentran dentro de la población, las cuales molestan al vecindario con los malos olores que exhalan. (Epoca.)

Madrid 16 de mayo.

El clero de Asturias ha comenzado á percibir las cuatro mensualidades que se le adeudaban de 1855. Esta es una de las medidas adoptadas para mejorar la triste situación de aquella provincia. El clero debe recibir sobre unos 2 millones de reales.

—Han llegado á Sevilla dos locomotoras con destino al ferro-carril de aquella ciudad á Córdoba. Para el mes de julio próximo correrán los wagones hasta Brenes. Hay una gran actividad en los trabajos.

—Asciende á 159.531,585 reales los valores que se consideran ingresables en las arcas del Tesoro en el corriente mes.

—Parecen vencidas las principales dificultades que se oponían al proyecto de construir un ferro-carril que ponga á Granada en ventajosa comunicacion con el Mediterráneo, la Andalucía baja y el interior de la Península. Es cosa ya resuelta que los trabajos empezarán dentro de un término muy breve, por la generosa y eficaz proteccion de un elevado personage. Está ya concluido el estudio del camino el cual partiendo de Granada ha de ir á Campillo ó sus inmediaciones, á empalmar con el de Málaga á Córdoba, y tambien se encuentra hecho el trazado por Marfa, á buscar la margen derecha del Genil, Alomartes, Villanueva, Meria, Hutor, Tajar, Loja, Archidona y Campillos.

—Trátase de abrir en Madrid una suscripcion entre los asturianos para socorrer á sus hermanos de aquella provincia. La idea parece que es del diputado señor Quintana.

—Ha llegado á la Coruña el célebre violinista español señor Rivas.

—La Administracion de Hacienda pública de la provincia de Palencia ha descubierto que el no corresponder en aquella provincia los valores de la sal á lo que debía prometerse es debido á ventas fraudulentas del artículo al paso de remesas para diferentes alfombrados y á la falta de observancia en los tenderos de surtirse de los almacenes que respectivamente tienen designados. Como es de suponer la Administracion ha tomado las medidas convenientes para poner término á estos fraudes.

—De Real orden se ha aprobado la modificacion del proyecto del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

—El día 13 salió de Huesca para Benabarre, en compañía de una comision médica, compuesta de los señores D. Rafael Montestruc y D. Pantaleon Palacin, el señor Gobernador de la provincia, con objeto de averiguar lo que hay de cierto en lo que se habla de la joven Rosa Merancho, designada por el pueblo por la «Santa de Benabarre». Diremos el resultado de esta comision, que se compone segun la *Campana de Huesca* y segun nuestras noticias, de personas muy ilustradas.

—El día 14 se dió principio á las obras del ferro-carril gaditano. Tan luego como el gobierno apruebe el nuevo trazado se dará principio á los dos grandes trabajos de la linea: el muelle de Cádiz y el puente sobre el Sancti Petri, bien por cuenta de la compañía, bien y es lo mas probable, por la de empresarios especiales con quienes se contraten las obras. El material fijo y movil está ya contratado, debiendo llegar parte en diciembre y el resto en mayo y junio del año próximo. Todo él será de primera por su solidez, su elegancia, y su lujo. La compañía ha querido que en este ferro-carril todo compita con las líneas mejores de Europa.

—De Real orden se ha mandado que se formen colecciones de los productos forestales que deban figurar en la exposicion agrícola industrial que ha de celebrarse en el próximo otoño. El catálogo de los productos forestales estará dividido en cinco secciones, á saber: Coleccion de maderas; coleccion de carbones, ciscos y canizas; coleccion de corobas y cortezas; coleccion de productos resinosos; y coleccion de frutos. (C. A.)

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

LEY DE INSTRUCCION PUBLICA.

A las Cortes.

Es principio universalmente reconocido y proclamado por los hombres pensadores de todos los partidos, así en nuestra España como en las demás naciones cultas, que el régimen y go-

bierno de la Instrucción pública deben ser objeto de una ley, y á que no se demore por mas tiempo entre nosotros la satisfaccion de esa apremiante necesidad estimulan grandemente, entre otras razones de conveniencia general, las incontestables ventajas que se están tocando en la instrucción primaria por efecto de la ley de 21 de julio de 1838. Sin reglas constantes, fundadas sobre bases fijas, la enseñanza está á merced de los vaivenes políticos, y pueden fácilmente el favor y la fortuna usurpar su puesto al verdadero mérito. Cambiando, y aun solo alterando con frecuencia los planes y reglamentos, pierden su unidad los estudios, se confunden los métodos, desaparecen las tradiciones, nunca puede llegar á conocerse bien, por falta de sazón y experiencia suficiente, el resultado de los diversos y á veces contradictorios sistemas que se adoptan, y fuerza es confesarlo, las disposiciones de la autoridad suprema vienen á carecer de aquel vigor, eficacia y prestigio que les imprime una larga é inalterable observancia.

Ardua empresa es, sin duda, la que van á acometer las Cortes fijando las bases de una ley general de Instrucción pública; pero es indudable tambien que la ocasion no puede ser para ello mas propicia, por cuanto en esta tarea van á caminar sobre firme, guiadas por la luz de una ya larga experiencia de los diferentes planes que han regido antes y despues del de 1843. Sobre todo, desde la publicacion de este último, sólido y seguro cimiento de toda la legislacion del ramo, ajustada á la cultura del siglo y que formara época gloriosa en nuestra historia administrativa, se han ensayado con varia fortuna pensamientos nuevos, ó mas bien modificaciones parciales, que mejorando el primitivo plan en algunos de sus accidentes, han venido, sin embargo, á confirmar mas y mas la excelencia de aquella grande y trascendental reforma de los estudios; por manera, que al darle ahora en su conjunto estabilidad y fuerza de ley, mediante la aprobacion de las bases que el gobierno va á someter á las Cortes, no correremos el peligro, con harta frecuencia anejo á las innovaciones, puesto que no hacemos otra cosa mas que sancionar lo que el tiempo y la opinion han acreditado ya como útil, y reconocido como bueno.

Aun cuando no se haya de descender á pormenores reglamentarios en una ley general de instrucción pública, forzosamente ha de abrazar esta muchos puntos de interés secundario, cuya discusion seria á las Cortes embarazosa, complicada y difícil; á lo cual se añade que acaso tambien en la mayor parte de ellos seria ociosa, por efecto de la feliz uniformidad de miras é ideas que en esta materia á lo menos existe entre nuestras diversas comuniones políticas. Los sanos principios que para la mayor cultura, felicidad y gloria de la nacion deben regir en el importante ramo de la instrucción pública, son ya patrimonio comun de todas las inteligencias, cualquiera que sea el bando en que estén afiliadas; en este punto, todos deseamos igualmente el bien, como interesados en él igualmente, y, con levísimas diferencias, todos le buscamos por los mismos caminos. Estas diferencias ademas, aun dado que existan en algunos puntos capitales, nunca podrian consistir en la aplicacion de los principios, sino en los principios mismos que, ya una vez admitidos, es fuerza aceptar igualmente sus naturales consecuencias. Esta es la razon por que el gobierno ha creído que sometiéndolo á una amplia discusion aquellos principios, los cuales ha procurado concretar en las bases, podria escusarse sin inconveniente la discusion de una ley completa de instrucción pública, ó sea de aquellas aplicaciones. No quiere en suma el gobierno arrostrar la responsabilidad gravísima de un limitado voto de confianza en materia de tanta trascendencia para lo porvenir; pero cree conciliar la urgencia de dictar la ley con el respeto debido á las prerogativas del parlamento, sometiéndolo á su aprobacion nada mas que bases generales que deslinden, fijen y resuelvan en globo todas las grandes cuestiones relativas á la instrucción pública, reservándose plantear sus aplicaciones en conformidad con las necesidades del pais, para lo cual pide y desea merecer la confianza de las Cortes.

Prescindiendo de discutir en abstracto sobre la libertad de enseñanza, cuestion que trae revueltos y hondamente divididos los animos en otros paises, y que por fortuna carece en el nuestro de toda oportunidad y aplicacion, el gobierno ha procurado tener muy en cuenta las especiales circunstancias de estos reinos, que de manera alguna consenten que el Estado abandone al interés particular la educacion de aquellos á quienes han de confiar algun dia sus conciudadanos honra, vida y hacienda, ó cuya pericia no han de poder apreciar sino despues de costosos y tardios desengaños. Seria esto abdicar una de sus mas nobles prerogativas; ó mas bien eludir el cumplimiento de uno de sus mas importantes deberes. Fuera de esta limitacion necesaria, en aquellas materias en que no se comprometen los intereses sociales se deja á cada cual la debida libertad de adquirir la instrucción donde y como juzgue preferible, salva siempre la tutelar intervencion que al estado incumbe en esto como en todo lo que se roza con el bien general.

El gobierno debe prodigar la instrucción elemental, facilitar la preparatoria y proporcionar la profesional ó superior á las necesidades sociales. De aquí la razon de que la primera se cuestee de los fondos públicos, á fin de que interesando altamente al procomunal que la reciban todos los españoles, esté de hecho al alcance de todos y se ofrezca gratuitamente al que no pueda costearla. La retribucion que segun el proyecto de ley ha de exigirse por ella en determinados casos, debe estimarse mas bien como un estímulo que el aprovechamiento de los que la reciben como pago del beneficio que les dispensa la sociedad, y que en cierto modo redunda en provecho de ella misma, proporcionando ciudadanos, tanto mas útiles, cuanto mas moralizados é instruidos.

Al sostenimiento de la segunda enseñanza han de concurrir la sociedad y los educandos; pues si en esta parte directa é inmediatamente la utilidad, refluye sin duda en bien del Estado que se generalicen los conocimientos que comprende aquella enseñanza. Su mayor propagacion y prosperidad es la medida mas cierta de la cultura de los pueblos.

La instrucción superior debe ser costeada por los que la reciben y han de utilizarla en provecho propio, obteniendo, merced á ella en ciertas profesiones, un monopolio necesario; pero sin que de ello haga jamás el gobierno objeto de lucro. Estos principios generales no serán óbices sin embargo, para que el Estado atienda, como verdadero padre, á la educación de los ingenios sobresalientes para quienes haya sido avara la fortuna.

Bien patentes son las razones por que solo han de incluirse en los presupuestos generales los gastos de la instrucción profesional, siendo de cuenta de las provincias la preparatoria, y de los pueblos la elemental. Esta han de recibirla personas destinadas en su mayoría á residir constantemente allí donde la han recibido: claro es, pues, que la localidad misma que se la proporciona, y donde nacen y mueren, es la que principalmente se aprovecha del beneficio que les dispensa, y la que por consiguiente debe costearla. Siendo así que la preparatoria tiene por objeto la instrucción y cultura de la clase media, llamada principalmente á influir en la suerte de la provincia, justo es que, unidas todas las municipalidades, sufragan los gastos que ocasiona. No obstante en los presupuestos del Estado se consignará anualmente una suma para auxiliar á los pueblos y provincias menos pudientes en el sostenimiento de la instrucción primaria, y á favorecer la propagación de los conocimientos que mas inmediatamente influyen en la prosperidad material de la nación.

Muy especial atención ha merecido al gobierno el profesorado, principal fundamento de toda mejora eficaz y permanente en el ramo de instrucción pública. Aquella clase benemérita, sea por el respeto que inspiran las tareas á que se consagra, sea por las especiales condiciones que exige su desempeño, es entre todas las que dependen del gobierno la que menos ha experimentado desde su organización en 1845 el desastroso efecto de nuestras revueltas políticas: conviene en consecuencia consignar en la ley disposiciones terminantes que impidan se confunda la enseñanza á manos imperitas y aseguren la suerte de los que se dedican á formar el corazón y la mente de las generaciones que han de sucedernos. Preciso es, en suma, si hemos de tener buenos alumnos, que tengamos buenos maestros, y para esto es condición indispensable que la carrera del magisterio ofrezca en todos sus grados tales ventajas de estabilidad, decoro y remuneración, que se pueda abrazar por hombres competentes con ánimo resuelto de no abandonarla por otras.

Las demás disposiciones del proyecto van encaminadas á dar á la instrucción pública la conveniente unidad administrativa, á determinar la índole del Real Consejo del ramo, corporación facultativa de todo punto necesaria para el buen régimen de los estudios, para el señalamiento de los libros de texto, para la seguridad del acierto en las disposiciones reglamentarias, y sobre todo, como salvaguardia y garantía del respeto debido á los derechos del profesorado, tienden á organizar en todos los períodos de la enseñanza la inspección activa que tan saludables efectos está produciendo en la instrucción elemental, y por último á subordinar en lo posible á una legislación uniforme, en provecho común, todos los ramos del saber y todos los medios materiales de instrucción, directos ó indirectos, así en el orden literario y científico, como en el artístico ó industrial, que hasta ahora han corrido separados, sin prestarse por consiguiente el mutuo auxilio que ha de resultarles de su racional enlance, y que todos necesitan si ha de combinarse su mayor prosperidad con las prescripciones de una prudente economía.

Tales son los móviles del adjunto proyecto de ley que, de acuerdo con el Consejo de ministros, y competentemente autorizado por S. M., tengo la honra de someter á la sabiduría de las Cortes.

Madrid 13 de mayo de 1857.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para formar y promulgar una ley de instrucción pública, con arreglo á las siguientes bases:

Primera. La enseñanza puede ser pública ó privada. El gobierno dirigirá la enseñanza pública y tendrá en la privada la intervención que determine la ley.

Segunda. La enseñanza se divide en tres períodos, denominándose en el primero elemental en el segundo preparatoria, en el tercero profesional.

La enseñanza elemental comprende las nociones rudimentales de mas general aplicación á los usos de la vida.

La enseñanza preparatoria comprende los conocimientos que amplian la elemental y tambien preparan para el ingreso al estudio de las carreras profesionales.

La enseñanza profesional comprende las que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones.

Tercera. La enseñanza elemental podrá adquirirse en las escuelas de primeras letras públicas y privadas y en el hogar doméstico. La ley determinará las condiciones con que han de ser admitidos á los otros períodos de la enseñanza, los que hayan recibido en sus casas la elemental.

La enseñanza preparatoria se dará en los establecimientos públicos ó privados. La ley determinará qué partes ó materias de este período de instrucción pueden cursarse en el hogar doméstico, y con qué formalidades adquirirán carácter académico.

La enseñanza profesional solo se dará en establecimientos públicos.

Son establecimientos públicos de enseñanza aquellos cuyos jefes y profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Cuarta. Unos mismos libros de texto, señalados por el Real Consejo de instrucción pública, regirán todas las escuelas.

Quinto. Los establecimientos de instrucción pública se costearán:

Primero. De las rentas que posean y de las que lleguen á adquirir.

Segundo. De las retribuciones que satisfagan los que reciban en ellos la enseñanza.

Tercero. De lo que deben percibir, ya para toda su dotación, ya para completarla, de los presupuestos municipales, provinciales ó del Estado.

Esta obligación recae:

En los pueblos por lo que respecta á la enseñanza elemental para los niños de ambos sexos, En las provincias, en lo relativo á la enseñanza preparatoria y á las escuelas normales de maestros y maestras.

En el Estado, respecto á las universidades y á las escuelas profesionales superiores. Al sosten de las escuelas profesionales de las provincias contribuirán estas en justa proporción con los respectivos Ayuntamientos y con el Estado.

Sexta. La enseñanza pública elemental será gratuita para los que no puedan pagarla, y obligatoria para todos, en la forma que se determine.

Sétima. En el presupuesto del Estado se consignará anualmente la cantidad necesaria para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí propios la instrucción elemental.

Octava. Para ejercer el profesorado es indispensable haber obtenido el título correspondiente.

Novena. El profesorado público constituye una carrera facultativa en la que se ingresa por oposición, salvo los casos que determine la ley, y se asciende por antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza. Los profesores de establecimientos públicos no podrán ser separados sino en virtud de sentencia judicial ó de expediente gubernativo. Disfrutarán derechos pasivos.

Décima. El jefe superior de instrucción pública en todos sus ramos, dentro del orden civil, es el ministro de Fomento. Su administración central corre á cargo de la Dirección general de Instrucción pública, y la local encomendada á los rectores de las universidades, jefes de sus respectivos distritos universitarios.

Undécima. La ley determinará las atribuciones de las autoridades civiles en materia de instrucción pública, y sus relaciones con las del ramo.

Duodécima. Se organizará la inspección de la instrucción pública en todos sus grados.

Décimatercia. Al lado de la Administración superior habrá un Real Consejo de Instrucción pública y un Consejo universitario en cada cabeza de distrito. Habrá también en cada capital de provincia una Junta para el fomento y prosperidad de la enseñanza elemental y preparatoria.

Décimacuarta. Como medios eficaces de ampliar y completar los progresos de las ciencias el gobierno procurará el aumento de las academias, las bibliotecas, los archivos y los museos, y creará nuevos establecimientos de enseñanza para los ramos mas elevados de las ciencias, enlazando en lo posible su organización con la de los ya existentes.

Art. 2.º Se autoriza asimismo al gobierno para invertir conforme á la organización que dé á los estudios las sumas consignadas en el presupuesto del año actual para las atenciones de Instrucción pública, haciendo las traslaciones de créditos de unos capítulos á otros, que sean necesarias para la puntual ejecución de la ley.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Madrid 13 de mayo de 1837.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

París, martes, 19 de mayo.

Lord Palmerston ha presentado á las Cámaras un mensaje de la Reina de Inglaterra anunciando el enlace de la princesa real y pidiendo que señalen la dote. Este mensaje ha sido bien acogido.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 69-20.—4 1/2 por 100 id., 91-10.—Interior español, sin cotizar.—Diferida, 23.

Londres 19.—Consolidados ingleses, 94 1/8.—Diferida española, 25 3/8.

E. R.—ELIAS JEPUS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Librería, núm. 27.